



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. LP-INE-084/2021

**Renovación para la carga, alojamiento y descarga de
materiales de audio, video y archivos de datos en nube**

CONVOCATORIA

Área compradora:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Domicilio:	Periférico Sur No. 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Ejercicio Fiscal	2021-2024
Número:	LP-INE-084/2021
Contratación:	Renovación para la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en Nube
Criterio de Evaluación:	Puntos y porcentajes
Plazos:	Reducidos

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será electrónico, en el cual los LICITANTES, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Estimados LICITANTES: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	18	MES:	noviembre	AÑO:	2021	HORA:	9:15
Fecha límite envío de preguntas 16 de noviembre 2021 a las 9:15 horas , conforme se señala en el inciso b) del numeral 6.1.2 "Solicitud de aclaraciones" de la presente convocatoria.							
Las solicitudes de aclaración se presentarán a través de CompralNE en el Apartado de "Mensajes".							

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	25	MES:	noviembre	AÑO:	2021	HORA:	14:00
Las proposiciones se presentarán a través de CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.							

ACTO DE FALLO:

DÍA:	1	MES:	diciembre	AÑO:	2021
De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el Instituto dará a conocer el fallo a través de CompralNE.					

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> y a través de CompralNE.

El día 12 de noviembre de 2021 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y se envió, simultáneamente, el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 16 de noviembre de 2021.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria en la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <https://portal.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompralNE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: roberto.medina@ine.mx y ary.rodriguez@ine.mx.

Los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, enviará la confirmación de registro. Dicha confirmación servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: <https://portal.ine.mx> Servicios INE. CompralNE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado "Requisitos para

registrarse” y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: compras@ine.mx

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompralNE**, puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompralNE_FirmaElectronica_V1
- CompralNE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018
- Guia_compralNE_v0.5_21-12-2020.pdf
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 38 tercer párrafo y 43 tercer párrafo del REGLAMENTO; y las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha y hora establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la contratación del “**Renovación para la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en Nube.**”, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Cuadragésimo Tercera Sesión Extraordinaria 2021** celebrada con fecha **9 de noviembre 2021**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de puntos y porcentajes**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya obtenido el mejor resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DEPPP:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IX. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- X. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- XI. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XVI. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la

realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.....	13
1.2.	Tipo de contratación.....	13
1.3.	Vigencia del contrato.....	13
1.4.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	15
1.6.	Normas aplicables.....	15
1.7.	Administración y vigilancia del contrato	15
1.8.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	16
1.9.	Condiciones de pago.....	16
1.10.	Anticipos.....	16
1.11.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago	16
1.12.	Impuestos y derechos	17
1.13.	Transferencia de derechos	17
1.14.	Derechos de Autor y Propiedad Intelectual.....	17
1.15.	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	18
1.16.	Responsabilidad laboral	18
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	19
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	19
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	21
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	34
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	38
8.	PENAS CONVENCIONALES	41
9.	DEDUCCIONES	42
10.	PRÓRROGAS	42
11.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	42
12.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	43
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	43
14.	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	44
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	45
16.	INCONFORMIDADES.....	45
17.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	46
18.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	46
	ANEXO 1.....	47
	ANEXO 2.....	83
	ANEXO 3 "A"	84
	ANEXO 3 "B"	85
	ANEXO 3 "C"	86
	ANEXO 4.....	87
	ANEXO 5.....	88
	ANEXO 6.....	89
	ANEXO 7.....	90
	ANEXO 8.....	101
	ANEXO 9.....	102
	ANEXO 10.....	109
	ANEXO 11.....	110
	LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, DENOMINADO COMPRAINE	112

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional Electrónica en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del “**Renovación para la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en Nube**”, que consiste en **1 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los servicios y el alcance de la presente contratación se encuentran en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

El contrato que se adjudique abarcará los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024 se adjudicará al LICITANTE cuya proposición haya resultado solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021 y para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 se cuenta con autorización para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuyo ejercicio del gasto rebase un ejercicio presupuestario para ejercer las partidas presupuestales 31701 “Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales” y 33301 “Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.”

La erogación del recurso para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

1.4.1 Plazo para la prestación del servicio

Ejercicio 2021

El servicio de integración de la solución tecnológica propuesta por el PROVEEDOR hacia los sistemas del INSTITUTO, se debe de realizar considerando como máximo cuatro semanas iniciando a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

El servicio de transferencia de conocimientos de la solución tecnológica propuesta, se debe de realizar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Ejercicio 2022 al 2024

El servicio de optimización de la transferencia para acelerar la carga y descarga de materiales de audio, video y datos, el servicio de alojamiento de materiales de audio, video y archivos de datos en nube, el servicio de carga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube, el servicio de descarga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube y el servicio de soporte técnico será a partir del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre 2024.

1.4.2 Lugar para la prestación del servicio

Ejercicio 2021

El PROVEEDOR debe proporcionar el servicio de integración de la solución tecnológica propuesta hacia los sistemas del INSTITUTO, considerando como máximo cuatro semanas iniciando a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021. En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicada en calle Moneda no. 64, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, conforme en lo establecido en el numeral **2.2.1** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

El PROVEEDOR debe proporcionar el servicio de transferencia de conocimientos de la solución tecnológica propuesta, la cual puede ser impartida de manera presencial en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicada en la calle Moneda no. 64 Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México o bien de manera virtual (en tiempo real con instructor para aclaración de dudas, en español) conforme a lo establecido en el numeral **2.2.7** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

Ejercicio 2022 al 2024

El PROVEEDOR debe proporcionar el servicio de optimización de la transferencia para acelerar la carga y descarga de materiales de audio, video y datos, el servicio de alojamiento de materiales de audio, video y archivos de datos en nube, el servicio de carga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube, el servicio de descarga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube y el servicio de soporte técnico los 365 días del año, bajo un esquema de 24x7 (24 horas los siete días de la semana) conforme a lo establecido en los numerales **2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5 y 2.2.6** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

El PROVEEDOR debe entregar al administrador del contrato los documentos establecidos en el numeral **2.3 Documentos** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, conforme al medio de entrega especificado de forma impresa y/o electrónicos mediante una USB o si lo permite el tamaño de los documentos vía correo electrónico a la cuenta ricardo.lozano@ine.mx, con copia a las cuentas alan.anguiano@ine.mx, lucio.salas@ine.mx y christian.ramirez@ine.mx, así como en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicada en calle Moneda no. 64, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Todos los documentos deben estar rubricados por el representante legal del PROVEEDOR en cada una de sus hojas.

En todos los casos, en apego a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, la forma y lugar de entrega de los bienes y documentación podría llegar a tener modificaciones, lo cual se le informaría al PROVEEDOR adjudicado con un día natural de anticipación.

1.4.3 Condiciones de prestación del servicio

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y para el caso del LICITANTE que resulte adjudicado, éste deberá prestar el servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

El Instituto y el Proveedor observarán el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, las visitas al Instituto deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 m entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de el “Proveedor” y del Instituto.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con los artículos 12 y 13 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento no resulta aplicable estipular el cumplimiento de normas.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos, designado por el titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos quien informará a la DRMS lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

Para el ejercicio 2021

El pago se realizará en una sola exhibición por los servicios devengados y efectivamente prestados, en pesos mexicanos, previa recepción de los entregables 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15 en tiempo y forma a lo establecido en el numeral **2.3 Documentos** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, previa validación por parte del Administrador del Contrato.

Para los ejercicios del 2022 al 2024

El pago se realizará a mes vencido por servicio devengado, en pesos mexicanos; previa recepción del servicio, y de los entregables 11, 16, 17 y 18, solo para el mes de diciembre del ejercicio 2024 se debe considerar los entregables 12, 19 y 20, en tiempo y forma a lo establecido en el numeral **2.3 Documentos** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y previa validación por parte del Administrador de Contrato.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Los CFDI’s que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberá ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), del Administrador del Contrato (ricardo.lozano@ine.mx) indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del INSTITUTO del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, para oficinas centrales se deberá contar con la autorización por escrito del titular de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR, según sea el caso, asumen cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al

respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los derechos de propiedad intelectual que surjan con motivo del objeto del contrato que derive de la adjudicación del proceso de contratación a que haya lugar, serán propiedad exclusiva del INSTITUTO, por lo que el Proveedor deberá garantizar la originalidad de estos y de todos sus componentes.

EL PROVEEDOR será el único responsable, si para el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato derivado del presente documento, hacen uso indebido de marcas o viola los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo y dejando a salvo de toda responsabilidad al INSTITUTO.

El INSTITUTO es el titular de los derechos patrimoniales de los materiales descritos en el presente documento y en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y su Apéndice 1 correspondiente, al ser creados en virtud de una obra por encargo de conformidad con los artículos 83 y 83 Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, contando con facultades para autorizar o prohibir su reproducción, publicación, edición, colección o fijación material de copias o ejemplares, o bien efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, plástico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar.

Las facultades referidas, son independientes entre sí y cada una de las modalidades de explotación lo son, por lo que el PROVEEDOR no podrá oponerse de ninguna forma al ejercicio de dichas facultades.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su proposición (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida de LICITANTE (persona física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las

personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

Presentar los documentos en PDF, sin duplicar los archivos con el mismo contenido y sin presentarlos protegidos, esto es, que requieran contraseña para visualizarlos, imprimirlos o combinarlos.

4.1. **Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)**

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante (**persona física o moral, participante**) que presenta la proposición:

a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2** de la presente convocatoria.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE** (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”**.

c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”**.

d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.

e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el

resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.**

- f) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5.**
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6.**
- h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial **VIGENTE** de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c), d), e), f)** y en su caso, **g)**. El Licitante (**persona física o moral, participante**) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y su Apéndice 1, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- b) Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el **numeral 5** de la presente convocatoria, **el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes**, mismos que se encuentran señalados en el **numeral 5.1** de la presente convocatoria.
- c) Tratándose de participación conjunta, cualquiera de los consorciados podrá presentar los documentos que se solicitan para acreditar cualquiera de los rubros de la referida Tabla de Evaluación.

Los documentos mencionados en este numeral, son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico)

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

- b) **En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.**

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

- c) Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación por puntos y porcentajes**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterio de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el titular de la Dirección de Procesos Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Asignando la puntuación que corresponda a la oferta técnica, según el cumplimiento al Anexo 1 "Especificaciones técnicas" y a los rubros que se detallan en la "Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes".

Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes:

- a) A efecto de llevar a cabo una evaluación de proposiciones objetiva y equitativa, se tomará en cuenta las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación, de tal manera que los LICITANTES obtengan una puntuación o unidades porcentuales en dichos rubros realmente proporcionales.

Los contratos que presenten los LICITANTES deberán estar debidamente firmados e incluir sus anexos correspondientes, que permitan al INSTITUTO, verificar el alcance de la contratación respectiva.

- b) Para acreditar la especialidad se cuantificará el número de contratos que se presenten a evaluación, con los cuales se acredite que el LICITANTE ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza del servicio que se solicita en el procedimiento de contratación.

En caso de presentar más contratos de los solicitados, sólo se considerarán los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios de la proposición.

- c) Para acreditar la experiencia se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.

Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.

No sumará el plazo en el que no se acredite haber prestado servicios.

Si algún LICITANTE acredita más años o número de contratos de los límites solicitados, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado.

- d) A partir del o los LICITANTES que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en los incisos b) y c) de este numeral, se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás LICITANTES, de forma que si tales LICITANTES hubieran presentado contratos o documentos acreditando el mayor número de años y/o el mayor número de contratos de la misma naturaleza del objeto de la presente contratación, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, así como el número de años que efectivamente acreditaron, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde.
- e) Personal con discapacidad. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE deberá incluir escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal con discapacidad.

De conformidad con el artículo 56 fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. El aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y
- II. Una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Cuando se trate de personas físicas con discapacidad, para hacer válida la preferencia es necesario presentar:

- i. Una constancia que acredite que es una persona con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- f) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 15 del REGLAMENTO, para la obtención de los puntos correspondientes, el LICITANTE, en caso de pertenecer al Sector MIPyMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tabla de evaluación por puntos y porcentajes

Renovación para la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en Nube

Rubro 1	CAPACIDAD DEL LICITANTE		Total de puntos
	Valoración de los recursos humanos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.		24.00
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
1.1	Capacidad de los recursos humanos	Se evaluará la experiencia, competencia o habilidad en el trabajo y dominio de herramientas del personal que brindará el servicio.	13.00
1.1.1	Experiencia	<p>El LICITANTE presentará el currículo de las personas que designe para la "Renovación para la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en Nube" a fin de avalar su experiencia, el currículo debe venir acompañado de la documentación comprobatoria de la experiencia en cada empleo referenciado en el currículo (recibo de pago o contrato de prestación de servicios o alta ante el IMSS).</p> <p>Para cada perfil solicitado el LICITANTE debe asignar la cantidad de personas indicadas en el rubro, sin embargo, no se podrá postular a la misma persona en diferentes roles de éste subrubro.</p> <p>El currículo del Líder del Proyecto debe incluir experiencia en la administración de proyectos.</p> <p>El currículo de Desarrollador de Software debe incluir experiencia en la programación de software de la solución tecnológica propuesta por el LICITANTE respecto al desarrollo y pruebas de software relacionados al servicio solicitado para acompañar su integración en los sistemas del Instituto.</p> <p>Los currículos de Técnico en Soporte a Usuarios debe incluir experiencia en el servicio solicitado para la resolución de reportes de incidentes.</p> <p>A fin de avalar su experiencia, el LICITANTE presentará 1 (un) currículo del Líder de Proyecto, 1 (un) currículo para el Desarrollador de Software y 2 (dos) currículos para el Técnico en Soporte a Usuarios.</p> <p>Se tomarán en cuenta para esta evaluación los primeros currículos de cada perfil, es decir, el primer currículo para el Líder del Proyecto, el segundo para el Desarrollador de Software que acompañará la integración el servicio a los sistemas del INSTITUTO y los dos siguientes para los Técnicos en Soporte a Usuarios, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición.</p> <p>Los puntos a otorgar serán de la siguiente manera:</p>	3.50

		Líder de Proyecto	Puntos a cada caso
		Experiencia en la administración de proyectos a partir de 24 meses o más	2.00 puntos
		Experiencia en la administración de proyectos de 12 a 23 meses	1.00 puntos
		Experiencia en la administración de proyectos menor a 12 meses	0.00 puntos
		Puntos Máximos a Otorgar	2.00 puntos
		Desarrollador de software	
		Experiencia en el desarrollo de software a partir de 24 meses o más	1.00 puntos
		Experiencia en el desarrollo de software de 12 a 23 meses	0.50 Puntos
		Experiencia en el desarrollo de software menor a 12 meses	0.00 puntos
		Puntos Máximos a Otorgar	1.00 puntos
		Técnicos en Soporte a Usuarios (se requieren mínimo dos personas)	
		Experiencia en la atención a usuarios a partir de 12 meses	0.25 puntos
		6 a 11 meses de experiencia en atención a usuarios	0.12 puntos
		Menos de 6 meses de experiencia en atención a usuarios	0.00 puntos
		Puntos Máximos a otorgar	0.50 Puntos
		Total de puntos a obtener	3.50 puntos
		En caso de acreditar el mismo número de meses dos o más LICITANTES se otorgará la misma puntuación que corresponda. el LICITANTE debe señalar claramente quién se presenta como Líder del Proyecto, Desarrollador de Software y los 2 (dos) Técnicos en Soporte a Usuarios. Para la evaluación se considerarán los primeros 4 (cuatro) currículos de acuerdo al orden de folio que corresponda en la proposición.	
		El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículo. El currículo debe estar firmado por el interesado y por el representante legal del LICITANTE e indicar los datos de referencia, teléfonos para validar la información y el perfil que acredita con el currículo, acompañado de copia simple de la documentación soporte que acredite la experiencia, los casos que no cuenten con este requisito, no se tomarán en cuenta para la obtención de puntos.	
1.1.2	Competencia o habilidad en el trabajo	<p>Para la obtención de puntos en éste subrubro, el LICITANTE debe considerar las mismas personas que presenta para el subrubro anterior.</p> <p>Para el Líder de Proyecto y el Desarrollador de Software cada persona que presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, el LICITANTE debe presentar título o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o acreditar con un documento oficial en el que indique que se han cubierto al 100% de créditos, se hace hincapié que SÓLO se considerará dicha documentación como evidencia para acreditar el subrubro.</p> <p>Para los Técnicos en Soporte a Usuarios cada persona que presente como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, el LICITANTE debe presentar documentación oficial que indique los conocimientos en la atención a usuarios.</p> <p>Para todos los casos en que las personas hayan cursado la carrera en otro país, debe acreditar con un documento oficial que indique se han cubierto al 100% de créditos o en su defecto el documento probatorio para ejercer su profesión, que emita el "Departamento", Secretaría o el que sea similar por parte del Gobierno del País en el extranjero, a la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Para que un título profesional expedido en el extranjero tenga validez para acreditar la especialidad escolar de una persona, se requiere de la homologación de títulos y su registro ante la Secretaría de Educación Pública.</p>	7.00

		<table border="1"> <tr> <td>Líder de Proyecto (1 persona) El candidato presentado por el LICITANTE para este rol, debe contar con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación / electrónica / telecomunicaciones / sistemas informáticos o afín a estas.</td> <td>Puntos en cada caso</td> </tr> <tr> <td>Acredita los conocimientos profesionales con cédula o título</td> <td>4.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita los conocimientos profesionales con documento oficial indicando que se han cubierto el 100% de créditos</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita los conocimientos profesionales</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntos Máximos a Otorgar</td> <td>4.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Desarrollador de Software (1 persona) El candidato presentado por el LICITANTE para este rol, debe contar con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación / electrónica / telecomunicaciones / sistemas informáticos o afín a estas.</td> <td>Puntos en cada caso</td> </tr> <tr> <td>Acredita los conocimientos profesionales con cédula o título</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita los conocimientos profesionales con documento oficial indicando que se han cubierto el 100% de créditos</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita los conocimientos profesionales</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntos Máximos a Otorgar</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Técnicos en Soporte a Usuarios (2 personas) El candidato presentado por el LICITANTE para este rol debe contar con un perfil con conocimientos técnicos para la atención a usuarios.</td> <td>Puntos en cada caso</td> </tr> <tr> <td>Acredita los conocimientos técnicos (por persona)</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita los conocimientos técnicos</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntos Máximos a Otorgar</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Total de puntos a obtener</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> </table>	Líder de Proyecto (1 persona) El candidato presentado por el LICITANTE para este rol, debe contar con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación / electrónica / telecomunicaciones / sistemas informáticos o afín a estas.	Puntos en cada caso	Acredita los conocimientos profesionales con cédula o título	4.00 puntos	Acredita los conocimientos profesionales con documento oficial indicando que se han cubierto el 100% de créditos	2.00 puntos	No acredita los conocimientos profesionales	0.00 puntos	Puntos Máximos a Otorgar	4.00 puntos	Desarrollador de Software (1 persona) El candidato presentado por el LICITANTE para este rol, debe contar con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación / electrónica / telecomunicaciones / sistemas informáticos o afín a estas.	Puntos en cada caso	Acredita los conocimientos profesionales con cédula o título	2.00 puntos	Acredita los conocimientos profesionales con documento oficial indicando que se han cubierto el 100% de créditos	1.00 puntos	No acredita los conocimientos profesionales	0.00 puntos	Puntos Máximos a Otorgar	2.00 puntos	Técnicos en Soporte a Usuarios (2 personas) El candidato presentado por el LICITANTE para este rol debe contar con un perfil con conocimientos técnicos para la atención a usuarios.	Puntos en cada caso	Acredita los conocimientos técnicos (por persona)	0.50 puntos	No acredita los conocimientos técnicos	0.00 puntos	Puntos Máximos a Otorgar	1.00 puntos	Total de puntos a obtener	1.00 puntos	
Líder de Proyecto (1 persona) El candidato presentado por el LICITANTE para este rol, debe contar con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación / electrónica / telecomunicaciones / sistemas informáticos o afín a estas.	Puntos en cada caso																																
Acredita los conocimientos profesionales con cédula o título	4.00 puntos																																
Acredita los conocimientos profesionales con documento oficial indicando que se han cubierto el 100% de créditos	2.00 puntos																																
No acredita los conocimientos profesionales	0.00 puntos																																
Puntos Máximos a Otorgar	4.00 puntos																																
Desarrollador de Software (1 persona) El candidato presentado por el LICITANTE para este rol, debe contar con un perfil de ingeniería o licenciatura en computación / electrónica / telecomunicaciones / sistemas informáticos o afín a estas.	Puntos en cada caso																																
Acredita los conocimientos profesionales con cédula o título	2.00 puntos																																
Acredita los conocimientos profesionales con documento oficial indicando que se han cubierto el 100% de créditos	1.00 puntos																																
No acredita los conocimientos profesionales	0.00 puntos																																
Puntos Máximos a Otorgar	2.00 puntos																																
Técnicos en Soporte a Usuarios (2 personas) El candidato presentado por el LICITANTE para este rol debe contar con un perfil con conocimientos técnicos para la atención a usuarios.	Puntos en cada caso																																
Acredita los conocimientos técnicos (por persona)	0.50 puntos																																
No acredita los conocimientos técnicos	0.00 puntos																																
Puntos Máximos a Otorgar	1.00 puntos																																
Total de puntos a obtener	1.00 puntos																																
1.1.3	<p>Dominio de Herramientas Relacionadas al Servicio</p>	<p>Para la obtención de puntos en éste subrubro, el LICITANTE debe considerar las mismas personas que presenta para el subrubro anterior. El LICITANTE debe acreditar los conocimientos técnicos del personal que asignará para el servicio de la "Renovación para la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en Nube", debiendo ser el mismo personal propuesto para la acreditación del subrubro 1.1.1. de la presente tabla, esto se podrá acreditar mediante constancias de cursos, diplomas o certificaciones.</p> <table border="1"> <tr> <td>Líder del proyecto (1 persona)</td> <td>Puntos en cada caso</td> </tr> <tr> <td>Presenta una certificación en administración de proyectos</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta un diploma o constancia de curso de administración de proyectos</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta certificación, ni constancia de curso o diploma que acrediten en administración de proyectos</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntos Máximos a Otorgar</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Desarrollados de Software (1 persona)</td> <td>Puntos en cada caso</td> </tr> <tr> <td>Presenta una certificación en desarrollo de software.</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Presenta un diploma o constancia de curso como desarrollador de software.</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta certificación, constancia de curso o diploma como desarrollador de software.</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Puntos Máximos a Otorgar</td> <td>1.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Técnicos en Soporte a Usuarios (2 personas)</td> <td>Puntos en cada caso</td> </tr> <tr> <td>Presenta una constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio de soporte a usuarios.</td> <td>0.25 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presenta una constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio de soporte a usuarios.</td> <td>0.00 puntos</td> </tr> </table>	Líder del proyecto (1 persona)	Puntos en cada caso	Presenta una certificación en administración de proyectos	1.00 puntos	Presenta un diploma o constancia de curso de administración de proyectos	0.50 puntos	No presenta certificación, ni constancia de curso o diploma que acrediten en administración de proyectos	0.00 puntos	Puntos Máximos a Otorgar	1.00 puntos	Desarrollados de Software (1 persona)	Puntos en cada caso	Presenta una certificación en desarrollo de software.	1.00 puntos	Presenta un diploma o constancia de curso como desarrollador de software.	0.50 puntos	No presenta certificación, constancia de curso o diploma como desarrollador de software.	0.00 puntos	Puntos Máximos a Otorgar	1.00 puntos	Técnicos en Soporte a Usuarios (2 personas)	Puntos en cada caso	Presenta una constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio de soporte a usuarios.	0.25 puntos	No presenta una constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio de soporte a usuarios.	0.00 puntos	2.50				
Líder del proyecto (1 persona)	Puntos en cada caso																																
Presenta una certificación en administración de proyectos	1.00 puntos																																
Presenta un diploma o constancia de curso de administración de proyectos	0.50 puntos																																
No presenta certificación, ni constancia de curso o diploma que acrediten en administración de proyectos	0.00 puntos																																
Puntos Máximos a Otorgar	1.00 puntos																																
Desarrollados de Software (1 persona)	Puntos en cada caso																																
Presenta una certificación en desarrollo de software.	1.00 puntos																																
Presenta un diploma o constancia de curso como desarrollador de software.	0.50 puntos																																
No presenta certificación, constancia de curso o diploma como desarrollador de software.	0.00 puntos																																
Puntos Máximos a Otorgar	1.00 puntos																																
Técnicos en Soporte a Usuarios (2 personas)	Puntos en cada caso																																
Presenta una constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio de soporte a usuarios.	0.25 puntos																																
No presenta una constancia que acredita que se encuentra capacitado para prestar el servicio de soporte a usuarios.	0.00 puntos																																

Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados										
		<table border="1"> <tr> <td>Puntos Máximos a Otorgar</td> <td>0.50 puntos</td> </tr> <tr> <td>Total de puntos a obtener</td> <td>2.50 puntos</td> </tr> </table> <p>Lo anterior se acredita mediante la presentación de la copia simple del certificado o diploma o constancia de curso expedido por empresas relacionadas al servicio. Para evaluación se considerarán las constancias por persona de acuerdo al orden de folio que corresponda en la proposición, debiendo corresponder al Líder de Proyecto, el Desarrollador de Software y los 2 Técnicos en Soporte a Usuarios.</p> <p>El LICITANTE deberá incluir una descripción del procedimiento para validar la veracidad de la documentación presentada, en caso de no poder corroborar la documentación, esta no será considerada para la evaluación.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cada currículum, el documento deberá estar firmado por el interesado y por el representante legal del LICITANTE e indicar los datos de referencia, teléfonos para validar la información y el perfil que acredita con el currículum.</p>	Puntos Máximos a Otorgar	0.50 puntos	Total de puntos a obtener	2.50 puntos							
Puntos Máximos a Otorgar	0.50 puntos												
Total de puntos a obtener	2.50 puntos												
1.2	Capacidad económica y equipamiento	Se evaluará la capacidad económica del Licitante a fin de demostrar que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta económica, conforme a lo que se establece en el artículo 57 fracción III, y 78 fracción I inciso b) de las POBALINES.	9.00										
1.2.1	Capacidad de los recursos Económicos	<p>El LICITANTE acreditará contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato correspondiente, para ello los LICITANTES acreditarán sus ingresos brutos mínimos anuales presentando copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional de ISR presentadas por el LICITANTE ante la SHCP, con acuse de recibo y sello digital, en la que acrediten, hasta el 16% del monto total su oferta económica.</p> <p>La declaración fiscal anual 2020 y la última declaración fiscal provisional 2021 a que esté obligado. En caso de tener importe a pagar, deberán ser acompañadas de sus respectivos comprobantes de pago; de conformidad con lo señalado en la regla 2.8.4.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2021 que señala:</p> <p>“Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar los pagos provisionales, definitivos o del ejercicio, en los términos de las disposiciones fiscales, cuando hayan realizado su envío y en su caso hayan efectuado el pago en términos de lo señalado en la fracción VI o el segundo párrafo de esta regla.”</p> <p>En caso de tener importe a pagar, deberán presentar los respectivos comprobantes de pago, de conformidad con lo señalado en la regla aplicable de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021. En caso de no contar con los pagos no se otorgarán puntos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje Acreditado</th> <th>Puntos a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Demuestra ingresos iguales o mayores al 16% del monto total de su oferta</td> <td>6.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Demuestra ingresos entre el 10% y 15% del monto total de su oferta</td> <td>4.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Demuestra ingresos entre el 5% y 9% del monto total de su oferta</td> <td>2.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Demuestra ingreso inferior al 5% del monto total de su oferta</td> <td>0.00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje Acreditado	Puntos a otorgar	Demuestra ingresos iguales o mayores al 16% del monto total de su oferta	6.00 puntos	Demuestra ingresos entre el 10% y 15% del monto total de su oferta	4.00 puntos	Demuestra ingresos entre el 5% y 9% del monto total de su oferta	2.00 puntos	Demuestra ingreso inferior al 5% del monto total de su oferta	0.00 Puntos	6.00
Porcentaje Acreditado	Puntos a otorgar												
Demuestra ingresos iguales o mayores al 16% del monto total de su oferta	6.00 puntos												
Demuestra ingresos entre el 10% y 15% del monto total de su oferta	4.00 puntos												
Demuestra ingresos entre el 5% y 9% del monto total de su oferta	2.00 puntos												
Demuestra ingreso inferior al 5% del monto total de su oferta	0.00 Puntos												
1.2.2	Capacidad de los recursos técnicos y equipamiento	Se otorgará los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE que oferte en su propuesta técnica las transferencias y almacenamiento durante el periodo del contrato conforme a lo establecido en los numerales 2.2.4 y 2.2.5 respecto a las proyecciones estimadas de cantidad, tipo de archivos y sus tamaños del Anexo técnico.	3.00										

		Porcentaje extra Otorgado	Puntos otorgar
		Otorga transferencia y almacenamiento	3.00 puntos
		No otorga transferencia y almacenamiento	0.00 puntos
		Total de puntos a obtener	3.00 puntos
1.3	Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	De conformidad con el artículo 15 del REGLAMENTO, se otorgará 1 (un) punto a las empresas que cuenten con personal con discapacidad al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. E LICITANTE deberá de incluir copia simple del contrato celebrado con su personal y alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES.	1.00
1.4	Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio solicitado.	El LICITANTE deberá acreditar que pertenece al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, asimismo acreditar que han producido bienes con innovación tecnológica propia que ayuden o contribuyan con la prestación del servicio solicitado. Para cumplir con este requisito debe acreditarse con documento comprobatorio, reconocimiento o premio y no podrá tener una vigencia mayor a 10 años y que esté reconocido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener más de cinco años de haber sido expedida. con el cual se entregó la patente, registro o autorización correspondiente. Asimismo, se otorgará a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, bajo la modalidad de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, para lo cual deberán exhibir copia simple del certificado correspondiente.	1.00
Rubro 2	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		Total de puntos
	Contratos del servicio de la misma naturaleza del que se pretende contratar, que el LICITANTE acredite haber realizado.		18.00
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
2.1	Experiencia y Especialidad	<p>El LICITANTE debe de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en el presente procedimiento de contratación (Renovación para la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en Nube). Para ello el LICITANTE deberá presentar copia legible de contratos celebrados con el sector público o privado, con un mínimo de dos (2) contratos y máximo de cinco (5) contratos con una antigüedad no mayor a 5 (cinco) años de su formalización, contabilizados a partir de la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, con los que demuestre la prestación de servicios mencionados (en caso de que su formalización sea mayor a 5 años y el fin de la vigencia del contrato sea menor a 5 años, solo se contabilizarán los meses que caigan dentro de los 5 años previos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones), para lo cual deberá presentar copia legible de los contratos incluyendo todos los anexos* en donde se identifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objeto del contrato • El alcance de los servicios contratados • La vigencia del contrato (Inicio y Fin) <p>El LICITANTE solo deberá presentar los anexos en los que pueda identificar la información solicitada por "EL INSTITUTO", por lo que, la no presentación de la totalidad de los anexos de un contrato no será motivo para no considerar el contrato, para acreditación del subrubro de experiencia y especialidad, siempre y cuando de los documentos presentados por El LICITANTE, se pueda verificar el alcance de la contratación respectiva.</p> <p>El LICITANTE deberá presentar una hoja resumen por contrato donde indique los puntos anteriores haciendo referencia a la hoja del contrato donde se ubica la información requerida.</p> <p>El LICITANTE deberá resaltar o marcar los puntos anteriores en la documentación presentada para su revisión.</p> <p>Para considerar los contratos de la misma naturaleza deberán ser contratos que incluyan las características técnicas de los servicios ofertados similares (almacenamiento en nube y/o aceleración de transferencia para la carga y descarga) a las señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".</p>	18.00

<p>Se tomarán en cuenta los primeros 5 contratos en donde se demuestre la especialidad del LICITANTE (El objeto de los contratos deberá ser de la misma naturaleza que el objeto del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas") de acuerdo con el número de folio consecutivo de su proposición y de conformidad con lo siguiente:</p> <p>a) Que el objeto del contrato sea de la misma naturaleza al servicio que se requiere en la presente contratación.</p> <p>b) De los contratos presentados, se verificará que inicien o que se encuentren dentro del periodo establecido.</p>	
Cantidad de contratos acreditados	Puntos máximos a otorgar
Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que acredite el mayor número de contratos que demuestre la especialidad. Pudiendo presentar los documentos necesarios que avalen la prestación del servicio por contrato. Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres.	9.00 puntos
<p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos de especialidad, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p> <p>El LICITANTE presentará relación de los contratos que exhibe en la que señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información (en caso de no presentar la relación de contratos no se le otorgarán puntos). En caso de que presente más de 5 (cinco) contratos, para efectos de evaluación sólo se tomarán en cuenta los primeros 5 (cinco) contratos que presente, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo de su propuesta.</p> <p>Para la EXPERIENCIA:</p> <p>Se tomarán en cuenta los primeros contratos (máximo 5) que presente el LICITANTE en su propuesta, lo anterior de acuerdo con el número de folio consecutivo, se otorgará la mayor puntuación para la experiencia en función del mayor número de meses que sumen los contratos que acredite el LICITANTE (máximo 5), ya sea contratos mensuales, semestrales, anuales o plurianuales.</p> <p>Se sumará el tiempo durante el cual el LICITANTE se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los períodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicione o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.</p> <p>Para la obtención de puntos, el LICITANTE presentará contratos o versiones públicas de los contratos y/o documentos equivalentes, documentos que podrán estar suscritos con personas morales, públicas, privadas, mexicanas.</p> <p>Para el caso de que los contratos o sus anexos contengan aspectos confidenciales o estén en idioma de origen, se podrá presentar una versión pública del contrato, pero invariablemente se deberá acompañar de una traducción al español.</p> <p>Se entenderá como versión pública del contrato, aquella que se elabore de un documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales y para la cual se omiten las partes o secciones clasificadas, señalando aquellas que fueron omitidas.</p>	
Cantidad de meses acreditados	Puntos máximos a otorgar
<p>EXPERIENCIA:</p>	

		Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que acredite el cumplimiento del mayor número de meses. Pudiendo presentar los documentos necesarios que avalen la prestación del servicio por contrato. Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres.	9.00 puntos	
		En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de meses de experiencia, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.		
		El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.		
		Total de puntos a obtener	18.00 puntos	
Rubro 3	PROPUESTA DE TRABAJO		Total de puntos	
	Plan de trabajo que permita garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria		9.00	
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados	
3.1	Oferta técnica	Se otorgarán los puntos correspondientes a este rubro al LICITANTE cuya oferta técnica indique la forma en que dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas.	9.00	
3.1.1	Metodología para la prestación del servicio	Los puntos se asignaran al LICITANTE que presente el cumplimiento a las características conforme a lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" lo cual debe venir acompañada con una carta que respalde lo solicitado. El LICITANTE debe presentar la documentación con la metodología en la cual se establezcan los procesos y procedimientos acordes con los tiempos y formas requeridas para la implementación y operación exitosa del servicio solicitado, acorde a lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". El documento solicitado debe contener por lo menos los siguientes aspectos:	4.00	
		Descripción de la característica		Puntos a cada caso
		1) Metodología a utilizar para asegurar la exitosa integración de la propuesta presentada, acorde a lo indicado en el Anexo 1. 2) Asegurar que la integración se concluya en los tiempos establecidos. 3) La metodología debe incluir el plan de análisis y mitigación de riesgos, tomando siempre en cuenta que la falla en la continuidad de los servicios de seguridad ofrecidos a los usuarios finales será total responsabilidad del LICITANTE adjudicado.		1.00 puntos
	La documentación que describa la solución propuesta especificando los servicios solicitados: 1.Servicio de la integración de la solución tecnológica del LICITANTE hacia los sistemas del INSTITUTO. 2.Servicio de optimización de la transferencia para acelerar la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos. 3.Servicio de alojamiento de materiales de audio, video y archivos de datos en nube. 4.Servicio de carga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube. 5.Servicio de descarga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube.	1.00 puntos		

		6.Servicio de soporte técnico. 7.Transferencia de conocimiento.	
		Proporcionar la documentación del API que describa como se integran las funcionalidades solicitadas en el Anexo 1 para la carga, aceleración y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos y una URL funcional de la Plataforma de Administración WEB de la solución propuesta, así como una cuenta de acceso de pruebas (login y password) .	1.00 puntos
		Procedimiento de borrado de la información especificando el detalle de los pasos a realizar de la solución propuesta	1.00 puntos
		Total de puntos a obtener	4.00 puntos
3.1.2	Plan de Trabajo propuesto	El LICITANTE como parte de su propuesta deberá entregar un plan de trabajo con un cronograma para la realización de la integración del servicio solicitado en el tiempo especificado por el INSTITUTO.	2.00
3.1.3	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	El LICITANTE deberá presentar el organigrama del personal que asignará para la prestación del servicio debiendo considerar un líder de proyecto, un desarrollador de software y al menos dos técnicos(as) en soporte a usuarios, dicho personal debe corresponder al que se presente para acreditar el rubro 1.1 de la presente tabla.No se permitirá que los servicios sean subcontratados, por lo que el LICITANTE deberá de incluir copia simple del recibo de pago o contrato de prestación de servicios o alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social para validar que el personal trabaja directamente para los LICITANTES, ambos con vigencia mínima de seis meses previos.	3.00
		CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	Total de puntos
Rubro 4		Desempeño o cumplimiento que ha tenido el LICITANTE en servicios contratados por el Instituto o cualquier otra persona	9.00
Subrubro	Concepto	Forma de evaluación	Puntos Esperados
4.1	Cumplimiento de contratos	De los contratos presentados para acreditar la ESPECIALIDAD en el rubro 2 de la presente tabla, el LICITANTE debe presentar una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento óptimo de las obligaciones contractuales. Únicamente se contabilizarán los contratos que hayan cumplido con los requisitos de experiencia y especialidad. Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que acredite el mayor número de contratos. Con relación a los contratos referidos en el rubro 2, el LICITANTE presentará liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, firmada por el Representante Legal, acreditando el cumplimiento de los contratos que presenta para demostrar la especialidad solicitada. Para los contratos vigentes, se podrá entregar una carta firmada por Representante Legal del cliente del LICITANTE en donde se especifique que hasta el momento de la emisión de la carta se han cumplido con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato correspondiente. La carta no podrá tener una antigüedad mayor a 3 meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta.	9.00

	<p>Documentos que podrá presentar para acreditar el cumplimiento de contratos concluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liberación de garantía; • Liberación de pago; • Cartas de satisfacción del servicio o de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma, firmada por el Representante Legal de la empresa o institución a la que se prestó el servicio. <p>El LICITANTE sólo podrá presentar un solo documento por contrato.</p> <p>La o las cartas de satisfacción del cliente con quien se celebró el o los contratos que presenta, deberán contar con la manifestación expresa de que el contrato cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales, incluyendo número de contrato, objeto, inicio y término de vigencia, nombre de la persona que firma, cargo, teléfono, domicilio, dirección de correo electrónico y, en su caso, página de internet, debiendo estar firmada por el gerente, administrador del proyecto o por el Representante Legal del LICITANTE.</p> <p>En las cartas que presente el LICITANTE, se deberá poder identificar de manera clara la relación con los contratos presentados, deberá incluir por lo menos algunos de los siguientes datos que permita relacionar la carta presentada con los contratos evaluados en el rubro 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número o identificador de contrato. • Objeto del contrato. • Periodo de ejecución. <table border="1" data-bbox="548 945 1218 1249"> <thead> <tr> <th>Cantidad de contratos acreditados</th> <th>Puntos máximos a otorgar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos mediante cualquiera de los documentos indicados en el presente subrubro. Pudiendo presentar los documentos necesarios que avalen la prestación del servicio por contrato. Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres.</td> <td>9.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>Total de puntos a obtener</td> <td>9.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE.</p>	Cantidad de contratos acreditados	Puntos máximos a otorgar	Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos mediante cualquiera de los documentos indicados en el presente subrubro. Pudiendo presentar los documentos necesarios que avalen la prestación del servicio por contrato. Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres.	9.00 puntos	Total de puntos a obtener	9.00 puntos	
Cantidad de contratos acreditados	Puntos máximos a otorgar							
Se asignará el máximo puntaje al LICITANTE que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos mediante cualquiera de los documentos indicados en el presente subrubro. Pudiendo presentar los documentos necesarios que avalen la prestación del servicio por contrato. Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres.	9.00 puntos							
Total de puntos a obtener	9.00 puntos							
Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica		60.00						
Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente		45.00						

De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 77 de las POBALINES, el puntaje o porcentaje mínimo que se tomará en cuenta para considerar que la oferta técnica es solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **45.00 puntos**. La evaluación formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterio de evaluación económica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente las proposiciones. Serán susceptibles de evaluación aquellas que cumplan con el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y los precios ofertados no sean precios no aceptables, según se señala en el segundo párrafo del artículo 72 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 79 de las POBALINES, para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula:

$POE = MPemb \times 40 / MPi$.

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica;

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación por puntos y porcentajes, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno Control y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, el sorteo por insaculación se realizará conforme al procedimiento vigente en el INSTITUTO.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Fallo, se difundirán en CompralNE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **18 de noviembre de 2021, a las 9:15 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del LICITANTE, a través de CompralNE en el apartado “Mensajes”.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración se presentarán **en formato WORD (.docx), a más tardar el día 16 de noviembre de 2021 a las 9:15 horas** junto con el escrito que exprese su interés solicitado en el inciso a) de este numeral en **formato PDF, a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes”.**
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que le dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No.:			
Relativa al:			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- II. La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES, a través de CompralNE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los LICITANTES, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias según se señala en el artículo 40 del REGLAMENTO.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **25 de noviembre de 2021, a las 14:00 horas**, los LICITANTES deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (**persona física o moral, participante**).

6.2.2 Inicio del acto

Se señalará a los LICITANTES que presentaron proposición a través de CompralNE.

6.2.3 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **1 de diciembre de 2021**, se notificará a cada uno de los licitantes, levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompralNE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título

Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, por lo que se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, en la fecha que se indique en el propio fallo, a firmar autógrafamente el contrato en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx:

En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.

- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar a partir de las 10:00 horas, previo a la formalización del contrato:

B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá autorizar hacer público “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en términos de la regla 2.1.27 “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”, en el Portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 segundo párrafo del REGLAMENTO.

C. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de

las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en la oficina de la Subdirección de Contratos ubicada en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: luis.padilla@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx

Queda prohibida la Subcontratación de personal, en términos de lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo.

Los licitantes adjudicados por conducto de sus representantes legales, deberán presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Contratos de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

7.2.1. Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 125 y 127 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, por la cantidad correspondiente al 15% (quince por ciento) del monto a erogar en el ejercicio fiscal 2021 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse por los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 por la cantidad respecto del mismo porcentaje sobre el monto a erogar en dichos ejercicios antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024 respectivamente.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en pesos mexicanos a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible para el ejercicio 2021, es decir, que en caso de incumplimiento de contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total de los servicios no prestados correspondientes a 2021.

Para los ejercicios 2022 al 2024 esta se ejecutará sobre el monto de la obligación garantizada, considerando que esta será divisible, es decir, en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto unitario de los servicios no prestados.

8. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 62 del REGLAMENTO y el artículo 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en el plazo establecido para la prestación del servicio y entrega de los documentos solicitados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, así como conforme a los tiempos establecidos en el numeral **2.2.6 Servicio de Soporte Técnico** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, le serán aplicables penas convencionales.

Dicha pena convencional será calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, junto con la presentación de los documentos establecidos en la segunda tabla del numeral **2.3 Documentos** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, conforme a lo siguiente:

Para ejercicio 2021:

- 1% por cada día natural de atraso y/o en su caso la parte proporcional en las horas y/o minutos sin atención (obtenida utilizando una regla de tres), calculado sobre el costo unitario de la entrega total del servicio no prestado oportunamente conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1 Servicio de Integración de la Solución Tecnológica del “Proveedor” hacia los sistemas del “Instituto”** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

- Asimismo, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos en los entregables 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15, le será aplicable una pena convencional de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de retraso a partir del plazo señalado en el numeral **2.3 Documentos** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

Para los ejercicios 2022 y 2023:

- 5% por cada día natural de atraso y/o en su caso la parte proporcional en las horas y/o minutos sin atención, calculado sobre el costo unitario de los servicios no prestados oportunamente conforme a lo establecido en los numerales **2.2.2 Servicio de optimización de la transferencia para acelerar la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos, 2.2.3 Servicio de alojamiento de materiales de audio, video y archivos de datos en nube, 2.2.4 Servicio de carga de la transferencia de materiales de audio, video y archivos de datos en nube, 2.2.5 Servicio de descarga de la transferencia de materiales de audio, video y datos en nube y 2.2.6 Servicio de soporte técnico** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

- Asimismo, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos en los entregables 11, 16, 17 y 18 le será aplicable una pena convencional de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de retraso a partir del plazo señalado en el numeral **2.3 Documentos** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

Para el ejercicio 2024:

- 5% por cada día natural de atraso y/o en su caso la parte proporcional en las horas y/o minutos sin atención, calculado sobre el costo unitario de los servicios no prestados oportunamente conforme a lo establecido en los numerales **2.2.2 Servicio de optimización de la transferencia para acelerar la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos, 2.2.3 Servicio de alojamiento de materiales de audio, video y archivos de datos en nube, 2.2.4 Servicio de carga de la transferencia de materiales de audio, video y archivos de datos en nube, 2.2.5 Servicio de descarga de la transferencia de materiales de audio, video y datos en nube y 2.2.6 Servicio de soporte técnico** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

- Asimismo, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos en los entregables 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 le será aplicable una pena convencional de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de retraso a partir del plazo señalado en el numeral **2.3 Documentos** del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. **DEDUCCIONES**

Para la presente contratación no se aplicarán deducciones

10. **PRÓRROGAS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social.
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;

- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- b) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- c) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Por no presentar o no estar **VIGENTE** la identificación oficial solicitada como parte del escrito (**Anexo 2**) a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 3) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 5) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 6) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida (**persona física o moral, participante**).
- 7) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.
- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.

- 9) Por no obtener la puntuación mínima esperada para considerar que la oferta técnica es solvente y susceptible de evaluarse económicamente.
- 10) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar conforme a lo señalado en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción I y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar el servicio, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para dar continuidad a los servicios de entrega y recepción electrónica de los materiales y las órdenes de transmisión para cumplir con los tiempos del Estado en materia electoral, la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) del Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo el “**Instituto**” requiere la renovación de la contratación de servicios para carga, alojamiento y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube; así como los servicios para su integración en los sistemas relativos al pautado que integran al Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado (SIATE).

2. TIPO DE REQUERIMIENTO

2.1. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

El “**Instituto**” requiere la contratación de servicios de carga, alojamiento y descarga materiales de audio, video y archivos de datos en nube, así como los servicios de integración con los sistemas informáticos (SIATE) del “**Instituto**”.

2.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El “**Instituto**” cuenta con sistemas informáticos desde los cuales se realiza la carga, alojamiento y descarga de materiales de audio, video y datos, el “**Proveedor**” debe considerar dentro de su propuesta técnica la entrega de un API y acompañar la integración de su solución tecnológica con estos (servicios web/librerías). A continuación, se listan los sistemas del SIATE que actualmente utilizan el servicio y que deben continuar utilizándolo:

1. **Recepción de Materiales de Radio y Televisión (RM).**
2. **Pautas, Control y Seguimiento de Materiales (Pautas).**
3. **Pautas para Medios de Comunicación (SiPP)**
4. **Aplicativo Cliente de Pautas para Medios de Comunicación (Standalone).**

Los usuarios involucrados en el SIATE tienen una cuenta de acceso a los sistemas, la cual es administrada y proporcionada por el “**Instituto**”, se describen a continuación:

1. **Actores políticos nacionales y locales como son los partidos políticos, las candidaturas independientes, las coaliciones, las autoridades administrativas y jurisdiccionales como los Organismos Públicos Locales (OPLES), personal del “Instituto”, Tribunales y Fiscalías Electorales.**
2. **Personal del “Instituto” de oficinas centrales (Ciudad de México), las 32 Juntas Locales en las entidades federativas y de las 300 Juntas Distritales.**
3. **Concesionarios de radio y televisión de todo el país.**

Como dato de referencia los sistemas que integran el SIATE fueron creados por el “**Instituto**” bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Concepto	Característica
Lenguaje de programación	Java

Concepto	Característica
	Javascript
Servidor de aplicaciones	JBoss
Manejador de base de datos	Oracle
Sistema operativo servidor	Red Hat Enterprise Linux
Protocolo de comunicación	HTTPS

Tabla 1. Especificaciones técnicas de los sistemas informáticos

Considerando los sistemas y usuarios involucrados, la solución tecnológica propuesta por el **“Proveedor”** debe tener mecanismos que cumplan las siguientes acciones:

1. Los diversos actores políticos realicen la carga de materiales de audio y video a través del sistema de RM implementado por el **“Instituto”** hacia el alojamiento en nube del **“Proveedor”**.
2. El personal del **“Instituto”** efectúe la descarga de los materiales de audio y video entregados por los actores políticos desde el sistema de RM de manera manual, realizando la consulta desde el sistema del **“Instituto”** de los materiales que se reciban seleccionando la descarga de alguno de ellos o bien de manera automática lo cual ya se encuentra implementado en el sistema y se descarga una vez que el material es cargado en la nube. Para el caso de la descarga manual, la finalidad es que el personal encargado en el **“Instituto”** realice las revisiones a los materiales para determinar el cumplimiento a las características técnicas para su transmisión en radio y televisión que deberán realizar los concesionarios y en el caso de la descarga automática ya se tiene un software en el **“Instituto”** que revisa algunas características técnicas, emitiendo un predictamen de revisión a los usuarios que los cargan. Todas las descargas de los materiales son guardadas en un almacenamiento interno del **“Instituto”** para fines de control histórico y para la aclaración a las solicitudes que puedan presentarse respecto al cumplimiento de las características realizadas a los materiales recibidos.
3. Personal del **“Instituto”** realice la carga de los materiales de audio y video hacia el alojamiento en nube del **“Proveedor”** desde el sistema de pautas, los cuales cumplen con las características técnicas solicitadas (resulten óptimos para su transmisión) y además sean ordenados transmitir por los actores políticos.
4. Personal del **“Instituto”** realice la carga de los archivos de datos (pautas y órdenes de transmisión) hacia el alojamiento en nube del **“Proveedor”** desde el sistema de pautas.
5. Los concesionarios de radio y televisión de toda la república mexicana realicen la descarga de los materiales y archivos de datos desde los sistemas SIPP y Standalone implementados por el **“Instituto”**, los cuales deben descargarse desde el alojamiento en nube del **“Proveedor”**.

Finalmente, el **“Proveedor”** debe considerar en su solución tecnológica la optimización del ancho de banda de red para la carga y descarga por medio de mecanismos de aceleración en la transferencia de carga y descarga de archivos de audio, video y datos.

2.1.2. MODELO OPERATIVO ACTUAL

La entrega de los materiales de audio y video por parte de los actores políticos actualmente se realiza a través del Sistema RM, el cual tiene integrada una solución tecnológica de optimización del uso del ancho de banda de red con el objetivo de optimizar la transferencia de los materiales (esto es un API integrada a los sistemas del **“Instituto”** con la solución tecnológica que contiene los mecanismos de optimización en la transferencia tanto para carga como para descarga). Los usuarios (actores políticos) tienen una cuenta de usuario administrada y proporcionada por el **“Instituto”**, con la cual ingresan al sistema para registrar el material y los datos que lo identifiquen, entre los cuales están:

1. La versión del material: que es una descripción que identifique al material a enviar, lo cual es un dato administrado por los sistemas del “**Instituto**”.
2. El tipo de material: ya sea de radio o televisión, lo cual es un dato administrado por los sistemas del “**Instituto**”.
3. La duración del material: actualmente de 30 segundos, lo cual es un dato administrado por los sistemas del “**Instituto**”.
4. El ámbito de transmisión: nacional o por entidad federativa, lo cual es un dato administrado por los sistemas del “**Instituto**”.
5. El actor político, lo cual es un dato administrado por los sistemas del “**Instituto**”.
6. El archivo por adjuntar: los tipos de formatos son mp3/aiff para radio o mov para televisión, el cual debe transferirse hacia el alojamiento en nube propuesto por el “**Proveedor**” y en los sistemas del “**Instituto**” se registra el nombre del archivo para identificarlo.

Los archivos que se adjunten son almacenados directamente en el alojamiento en nube, en este proceso, los materiales cargados se tienen en un almacenamiento de manera temporal, es decir, se va liberando cada determinada cantidad de días; el diagrama 3 ejemplifica la carga de materiales de los actores políticos a través del proceso “A” y en el inciso d) del apartado 2.2.3 SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE se describe lo solicitado respecto a este servicio que debe considerar el “**Proveedor**”.

Respecto a la revisión técnica de las características de los materiales, se realiza por el personal encargado del “**Instituto**”, quien los descarga uno a uno desde el Sistema de RM hacia un almacenamiento interno (utilizando la funcionalidad de descarga solicitada en el API), desde el cual se comparten las carpetas que los alojan y son revisados en las salas de verificación y masterización de radio y televisión del “**Instituto**”. Adicionalmente, se cuenta con la descarga automática de materiales desde el Sistema RM hacia un servidor interno del “**Instituto**”, con la finalidad de revisar ciertos parámetros técnicos mediante un software de revisión técnica automatizada implementada por el “**Instituto**”, el cual emite un predictamen hacia los usuarios, posteriormente se revisan las características no técnicas por el personal del “**Instituto**” (audio del material de video correspondiente al texto mostrado, imágenes de menores, entre otros) y finalmente se emite el dictamen técnico oficial (el cual especifica si el material es óptimo o no para su transmisión), mismo que es un documento firmado electrónicamente por personal del “**Instituto**”, el proceso “B” se muestra en el diagrama 3 respecto a la descarga del material.

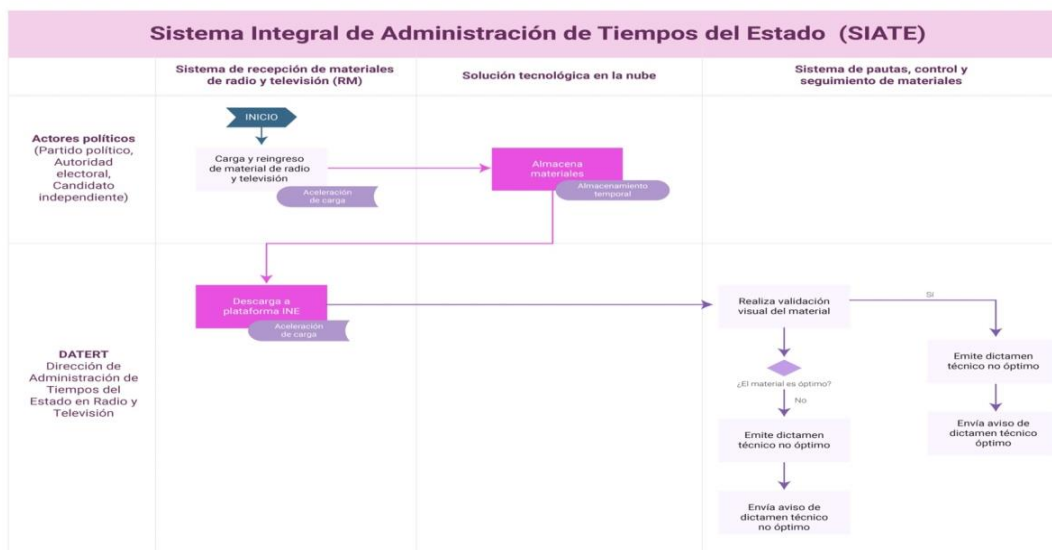


Diagrama 1. Flujo de operación para la carga, alojamiento y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos (parte 1).

De este modo, aquellos materiales que resulten óptimos para su transmisión, el personal del “**Instituto**” realiza la transcodificación (en el apéndice 1 como dato de referencia, se describen las especificaciones técnicas de los formatos de los materiales tanto para la carga como para la descarga) y se espera sean ordenados para su transmisión por los actores políticos; para ello, los actores políticos una vez obtenido el dictamen óptimo de sus materiales de audio y video, pueden realizar sus estrategias de transmisión especificando el periodo, horario, emisora(s) de radio o canal(es) de televisión de estos a partir del registro de información en el sistema RM. Así mismo, a partir de la recepción de estas estrategias de transmisión, el personal encargado del “**Instituto**” revisa para confirmar que el sistema este impactando los espacios que les corresponden a cada actor político en la pauta respectiva para generar las órdenes de transmisión hacia los concesionarios, los cuales son archivos de datos en formato Excel generados y cargados desde el Sistema de Pautas hacia la nube hacia el alojamiento permanente, esto se muestra en el diagrama 3, proceso “C”.

A continuación, los concesionarios de radio y televisión ingresan con el usuario y contraseña provisto por el “**Instituto**” al sistema SiPP para buscar y descargar los materiales de audio y video, así como los archivos de datos de las pautas y órdenes de transmisión liberadas (todo alojado en la nube), o bien desde el aplicativo cliente Standalone desarrollado por el “**Instituto**”, ambos sistemas tienen integrada el API empleada de la solución tecnológica para realizar las descargas; además dentro del aplicativo cliente se puede programar tanto la ruta de descarga, la fecha y horario de manera automática de los materiales de audio, video y datos en los equipos de los concesionarios.

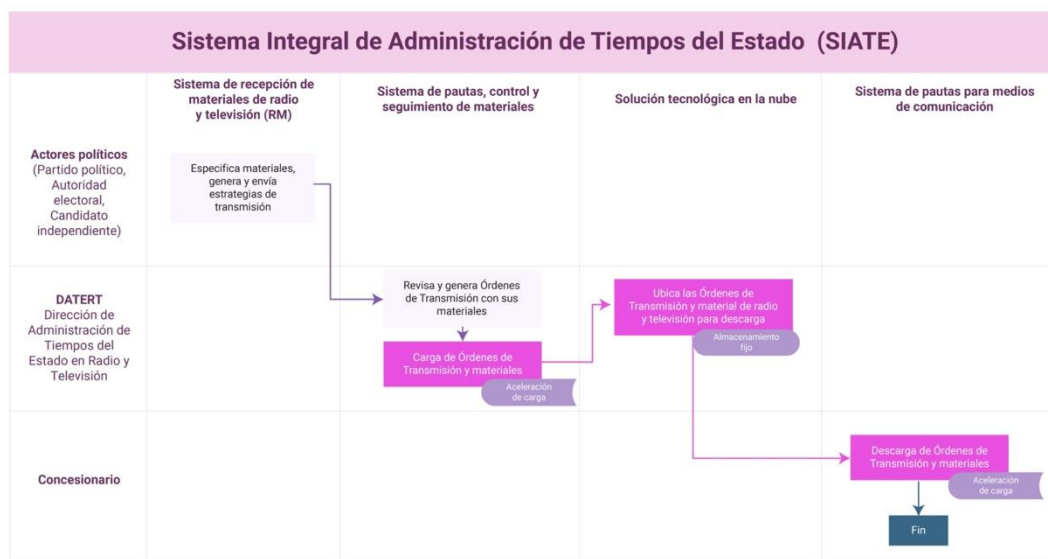


Diagrama 2. Flujo de operación para la carga, alojamiento y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos (parte 2).

Finalmente, la publicación de los materiales de audio, video y datos hacia la ciudadanía se realiza a través del Portal de Promocionales de Radio y Televisión (sistema **PortalRT**) desarrollado por el “**Instituto**”, el cual contiene los materiales organizados conforme a cada proceso electoral (federal o local) o periodo ordinario (no electoral) vigente, así como los materiales históricos desde 2009, todos ellos son alojados en un repositorio interno del “**Instituto**”.

Es importante señalar que en periodos ordinarios (no electorales) los procesos “A”, “B”, “C” y “D” mostrados en el diagrama 3, se realizan una vez por semana (ver tabla 2); en cambio, cuando se tienen periodos electorales (procesos electorales) se realizan dichos procesos dos veces por semana (ver tabla 3); y se puede dar el caso de realizarlos tres veces por semana cuando haya coincidencia de estos dos

tipos de periodos, es decir periodo ordinario y electoral (es de señalar que en caso de ajustes a estos periodos o cambios que apruebe el “**Instituto**”, se debe considerar el ajuste respectivo, por lo cual, queda abierto a los días adicionales que pudiera aprobar el Comité de Radio y Televisión del “**Instituto**”).

Límite de entrega de materiales y estrategias electrónicas	Elaboración de la orden de transmisión	Puesta a disposición de la orden de transmisión al concesionario	Días para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de la orden de transmisión
Martes	Miércoles	Jueves	5 días hábiles	De viernes a jueves

Tabla 2. Modelo de operación actual del periodo ordinario (no electoral) de la entrega y puesta a disposición de materiales y órdenes de transmisión.

Límite de entrega de materiales y estrategias electrónicas	Elaboración de la orden de transmisión	Puesta a disposición de la orden de transmisión al concesionario	Días para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de la orden de transmisión
Lunes	Martes	Miércoles	3 días naturales	Domingo a miércoles
Viernes	Sábado	Domingo	3 días naturales	Jueves a sábado

Tabla 3. Modelo de operación actual del periodo electoral (proceso electoral) de la entrega y puesta a disposición de materiales y órdenes de transmisión.

En secciones posteriores, se muestran los estimados en cuanto al tamaño, cantidad y características de los materiales a procesar durante los siguientes años 2022, 2023 y 2024.

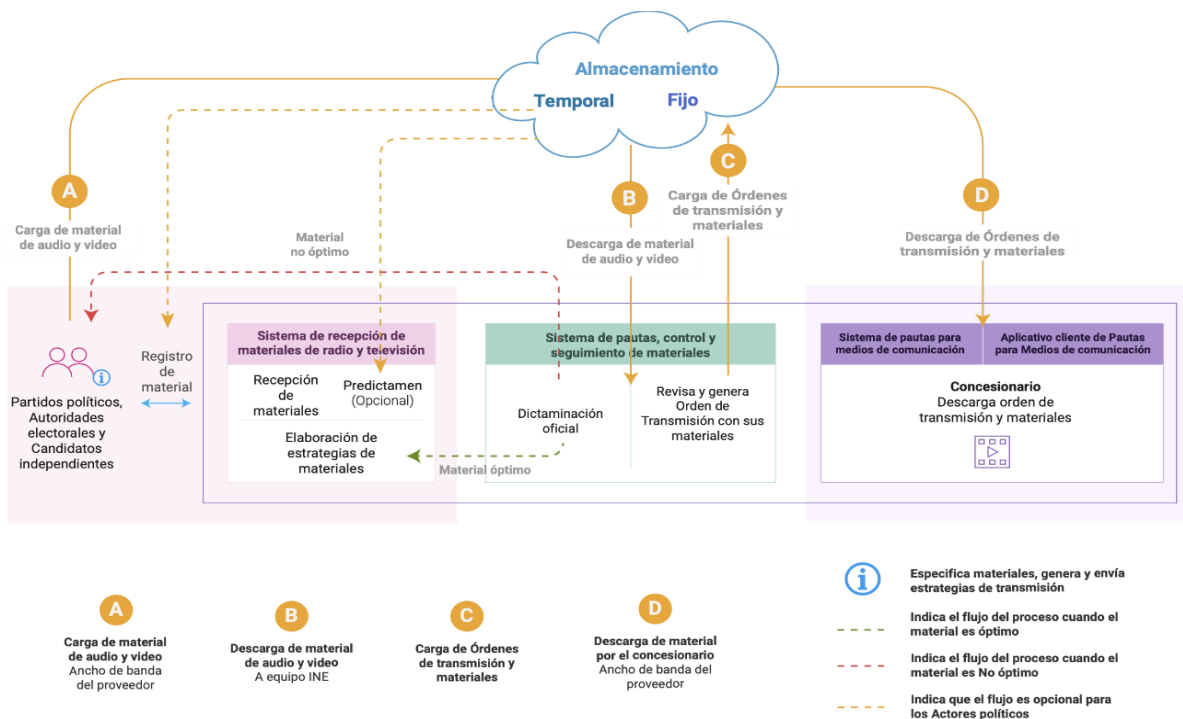


Diagrama 3. Operación actual del servicio de carga, alojamiento y descarga de archivos de audio, video y datos

2.2. SERVICIOS SOLICITADOS

Tomando como referencia el modelo operativo actual descrito anteriormente, el **“Instituto”** requiere la contratación de los servicios de la **“Renovación de la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en nube”**, además de la integración de la solución tecnológica de **“El Proveedor”** a los sistemas mencionados, considerando los siguientes servicios:

1. **Servicio de integración de la solución tecnológica del “Proveedor” hacia los sistemas del “Instituto”.**
2. **Servicio de optimización de la transferencia para acelerar la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos.**
3. **Servicio de alojamiento de materiales de audio, video y archivos de datos en nube.**
4. **Servicio de carga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube.**
5. **Servicio de descarga de materiales de audio, video y archivos de datos en nube.**
6. **Servicio de soporte técnico.**
7. **Transferencia de conocimiento.**

Los servicios relacionados con la carga y descarga deben de integrarse con los sistemas del **“Instituto”** a través de un API y realizar lo siguiente:

1. **El “Proveedor” debe proponer un servicio de almacenamiento en la nube.**
2. **El “Proveedor” debe incluir el servicio que optimice la aceleración de la transferencia de la carga y descarga de los materiales de audio, video y archivos de datos, teniendo la funcionalidad de retomar cargas y descargas que fueron interrumpidas por factores externos al servicio, considerando que la totalidad de los usuarios que se describen en las secciones siguientes puedan hacer uso del servicio con los procesos descritos con anterioridad.**
3. **El “Proveedor” debe integrar el control e interacción con los sistemas del “Instituto” respecto al estatus (en proceso de carga, acción correcta o fallida) y el seguimiento a la transferencia que guardan los materiales de audio, video y archivos de datos en nube.**
4. **El “Proveedor” debe proporcionar al “Instituto” una API de desarrollo compatible conforme a las tecnologías descritas en la Tabla 1. Especificaciones técnicas de los sistemas informáticos del “Instituto” y acompañar la integración de la solución tecnológica con el personal encargado del “Instituto” de la implementación de los sistemas mencionados para llevar a cabo la carga, alojamiento y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos hacia la nube. En el inciso e) del apartado 2.2.1 Servicio de Integración de la solución tecnológica del “Proveedor” hacia los sistemas del “Instituto”, se enuncian las funcionalidades mínimas sin ser limitativas de lo que debe tener el API, la cual, de manera general sin ser limitativo para lo solicitado se reciben como parámetros el archivo a cargar, modificar, borrar, reubicar o descargar, las credenciales de autorización (usuario y contraseña genérico), el usuario que carga el archivo y la referencia hacia el alojamiento en nube. Además, el “Proveedor” debe realizar la transferencia de conocimiento de su solución propuesta.**
5. **El “Proveedor” debe considerar la atención a incidentes que se lleguen a presentar respecto a la disponibilidad de los servicios de la solución tecnológica los 365 días del año, bajo un esquema de 24x7 (24 horas los siete días de la semana), como lo indica el artículo 186, numeral 4 de la LGIPE, considerando el 99.8% (noventa y nueve punto ocho por ciento) de disponibilidad para días y horarios de prioridad alta y del 90% (noventa por ciento) para los días y horarios de prioridad baja; los tiempos de atención a los posibles incidentes en los cuales no se tenga la disponibilidad del servicio (SLA) están definidos en el apartado 2.2.6 Servicio de Soporte Técnico.**

El **“Licitante”** debe diseñar un plan de trabajo que abarque lo solicitado en el Anexo Técnico contemplando las actividades de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en marcha para la

integración del servicio y la transferencia de conocimiento, considerando como máximo cuatro semanas iniciando a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021 para su integración, iniciando la operación del servicio a partir del 1 de enero de 2022. Se realizará la reunión de inicio de proyecto entre el personal técnico del “**Instituto**” y el personal que designe el “**Proveedor**” durante los dos días hábiles posteriores a la notificación de fallo. En esta reunión se revisará el plan propuesto por el “**Licitante**” y se harán ajustes de acuerdo con las necesidades del “**Instituto**” para establecer y acordar reuniones de seguimiento semanales o mensuales con el personal que se designe de ambas partes, al cual se deben especificar los nombres, cargos y medios de contacto.

El cronograma de actividades del proyecto debe ser elaborado y entregado en formato Microsoft Project (ms-project) describiendo actividades, recursos, interdependencias, calendarios y tiempos de ejecución.

A continuación, se describe lo que debe cumplir la solución tecnológica en términos de los servicios listados anteriormente.

2.2.1.SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DEL “PROVEEDOR” HACIA LOS SISTEMAS DEL “INSTITUTO”

- a. Se requiere la integración de la solución tecnológica propuesta por el “**Proveedor**” con las funcionalidades implementadas en los sistemas del “**Instituto**”. Para una mejor referencia de la cantidad de módulos en la que debe integrarse la solución, se listan a continuación los sistemas y se describe la funcionalidad que se realiza (Tabla 4):

No.	Sistema	Funcionalidad	Descripción de la funcionalidad
1	Sistema RM	Registro y carga de materiales	Se realiza la carga desde un formulario del sistema capturando la información relevante de los materiales de audio y video, además de adjuntarse el material por parte de los actores políticos. El material es alojado en nube de manera temporal, es decir, se van depurando cada determinada cantidad de días conforme a lo especificado en el inciso d) del apartado 2.2.3 SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE.
2	Sistema RM	Consulta de los materiales registrados y su descarga	Personal del “ Instituto ” consulta los materiales registrados por los actores políticos y los descarga para su revisión técnica.
3	Sistema RM	Reingreso y carga de materiales	Los actores políticos pueden adjuntar nuevamente sus materiales de audio y video, por el hecho de observaciones a la revisión técnica de los mismos. El material es alojado en nube de manera temporal, es decir, se van depurando cada determinada cantidad de días conforme a lo especificado en el inciso d) del apartado 2.2.3 SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE.
4	Sistema RM	Registro y carga de materiales para revisión automatizada (Predictamen)	Los actores políticos pueden elegir la revisión de los materiales a cargar de manera automatizada y adjuntarlos. El sistema una vez cargado el material en nube, lo descarga automáticamente. El material es alojado en nube de manera temporal, es decir, se van depurando cada determinada cantidad de días conforme a lo especificado en el inciso d) del apartado 2.2.3 SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE.
5	Sistema pautas	Carga de materiales para su transmisión	Personal del “ Instituto ” adjunta los materiales de audio y video que se ordenan transmitir por los actores políticos. El material es alojado en nube en el almacenamiento fijo, es decir, deben estar disponibles para su consulta en nube.
6	Sistema pautas	Carga de archivos de datos de órdenes de transmisión	Personal del “ Instituto ” genera las órdenes de transmisión para los concesionarios. Los archivos de datos son alojados en nube en el almacenamiento fijo, es decir, deben estar disponibles para su consulta en nube.

No.	Sistema	Funcionalidad	Descripción de la funcionalidad
7	Sistema pautas	Envío de carga de pautas	Personal del “Instituto” genera las pautas para los concesionarios. Los archivos de datos son alojados en nube en el almacenamiento fijo, es decir, deben estar disponibles para su consulta en nube.
8	SiPP	Descarga de materiales por los concesionarios	Los concesionarios descargan los materiales vigentes ordenados para su transmisión desde el almacenamiento fijo.
9	SiPP	Descarga de órdenes de transmisión vigentes por los concesionarios	Los concesionarios descargan los archivos de datos de órdenes de transmisión vigentes desde el almacenamiento fijo.
10	SiPP	Descarga de materiales históricos por los concesionarios	Los concesionarios descargan los materiales históricos desde el almacenamiento fijo.
11	SiPP	Descarga de órdenes de transmisión históricas por los concesionarios	Los concesionarios descargan las ordenes de transmisión históricas desde el almacenamiento fijo.
12	Standalone	Descarga de materiales vigentes por los concesionarios	Los concesionarios descargan los materiales vigentes ordenados para su transmisión desde el almacenamiento fijo.
13	Standalone	Descarga de materiales históricos	Los concesionarios descargan los materiales históricos desde el almacenamiento fijo.
14	Standalone	Descarga de órdenes de transmisión vigentes	Los concesionarios descargan las ordenes de transmisión desde el almacenamiento fijo.
15	Standalone	Descarga de órdenes de transmisión históricas	Los concesionarios descargan las ordenes de transmisión históricas desde el almacenamiento fijo.

- b. El “Proveedor” debe considerar que la integración de su propuesta con estas funcionalidades en el flujo de los sistemas institucionales es obligatoria, sin detrimento de que la solución tecnológica que proponga tenga una consola de administración (interfaz propia de la solución propuesta) que realice la carga y descarga a lo descrito.
- c. El “Proveedor” debe considerar ubicar y almacenar en diferentes espacios de trabajo los materiales y archivos de datos tanto en el almacenamiento temporal como en el fijo conforme a las especificaciones acordadas con el “Instituto”, lo que permitirá organizar y mover en las carpetas respectivas conforme a la operación respectiva (ver imagen 1: estructura de carpetas de archivos de audio, video y datos propuesta).

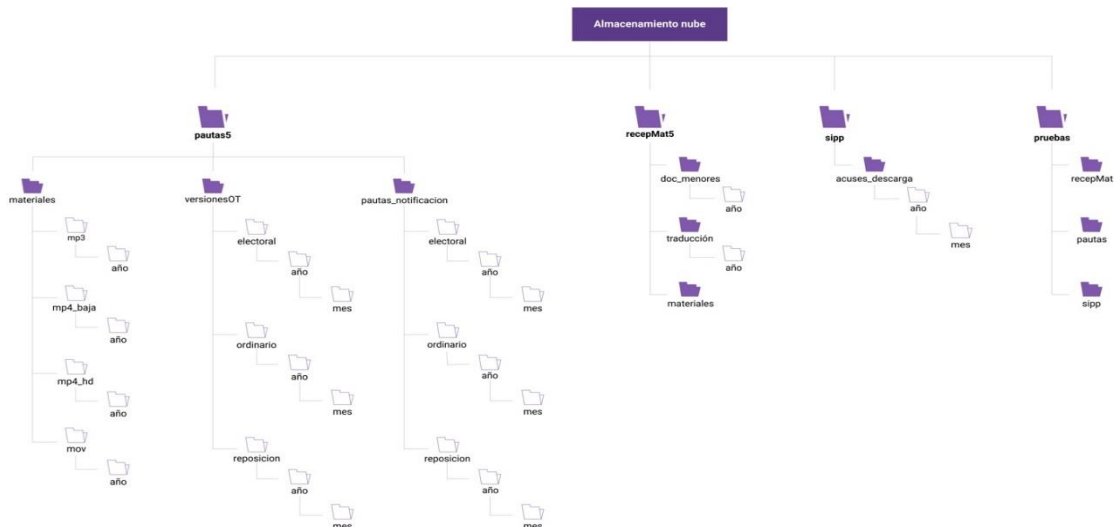


Imagen 1. Estructura de carpetas de materiales de audio, video y archivo de datos.

- d. El **“Proveedor”** debe considerar que su solución tecnológica integrada a los sistemas del **“Instituto”** debe contener los mecanismos de transferencia (desde su API) que optimicen la aceleración de la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos.
- e. El **“Proveedor”** debe entregar el API para la integración de su solución tecnológica con los sistemas del **“Instituto”** que permita las funciones mínimas que a continuación se enuncian sin ser limitativas, de manera general, sin ser limitativo, se reciben como parámetros el archivo a cargar, modificar, borrar, reubicar o descargar, las credenciales de autorización para permitir estas acciones (usuario y contraseña genérico), el usuario que carga el archivo y la referencia hacia el alojamiento en nube, lo cual debe presentar como parte de la oferta técnica que del **“Licitante”**:
 - i. Permitir la carga de materiales de audio, video y archivos de datos a la nube.
 - ii. Permitir la lectura, escritura, modificación y borrado de los materiales y archivos de datos cargados.
 - iii. Permitir la descarga de materiales y archivos de datos.
 - iv. Permitir pausar la carga y descarga.
 - v. Permitir cancelar la carga y descarga.
 - vi. Integrar la funcionalidad en la que, al interrumpirse la transferencia de materiales y archivos, estos continúen su descarga, una vez que sea restablecido el servicio, desde el mismo punto en que se interrumpió la carga o descarga de material o archivo (RESUME).
 - vii. Permitir reubicar los materiales y archivos de datos en las carpetas de almacenamiento.
 - viii. Permitir identificar a fecha y hora de la carga y descarga.
- f. El **“Proveedor”** debe proveer un usuario genérico al **“Instituto”** para la interconexión de los sistemas con el alojamiento donde se almacenan los materiales y archivos de datos, este usuario debe tener los permisos para crear, modificar, reemplazar, mover y eliminar cualquiera de estos y de las carpetas manipulados a través de los sistemas.
- g. Permitir que el usuario genérico pueda tener múltiples sesiones sin restricción alguna, al ser éste el que tendrá el acceso al servicio propuesto para la transferencia de los materiales, el usuario genérico es para que los sistemas se conecten al servicio, por lo que solo es necesario un usuario.
- h. El **“Proveedor”** debe considerar la configuración para habilitar únicamente los puertos de red TCP/UDP, permisos y/o reglas de comunicación necesarios para la conexión al almacenamiento con la infraestructura del INE como parte de la oferta técnica. Asimismo, deberá señalar los flujos necesarios con la finalidad de que puedan ser habilitados en la infraestructura del **“Instituto”**.

2.2.2. SERVICIO DE OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA PARA ACELERAR LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS

- a. El **“Proveedor”** debe proporcionar en su solución tecnológica el servicio que permita optimizar la transferencia y acelerar la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos para la realización de los procesos descritos anteriormente.
- b. El **“Proveedor”** debe proporcionar como parte del servicio, el derecho de uso de cualquier licenciamiento requerido para el aceleramiento de la carga y descarga por la vigencia del servicio y para la totalidad de los usuarios requeridos, sin costo adicional para el **“Instituto”**.

- c. El “**Proveedor**” debe especificar el mecanismo/tecnología a utilizar para realizar el aceleramiento de la carga y descarga, el cual optimizará los tiempos de la transferencia, los cuales deben ser superiores a los comúnmente usados (FTP, TCP), presentando la ficha técnica donde se describa la misma, la cual debe ser parte de la oferta técnica que presente el “**Licitante**”. Como referencia y sin ser limitativo, se enuncian algunos que lo puede realizar:
 - i. FASP.
 - ii. UDP File Catalyst.
 - iii. Signiant Fast File Transfer.
 - iv. Segmentación y carga paralela de paquetes.
- d. El mecanismo de aceleramiento de carga y descarga debe ser superior a las tasas de transferencia comúnmente utilizadas en comparación con los siguientes protocolos de transferencia de archivos como:
 - i. UDP
 - ii. TCP
 - iii. FTP, FTPS ó SSH
- e. La solución tecnológica que proponga el “**Proveedor**” de optimización de carga y descarga debe contar con mecanismos de seguridad en cuanto al transporte de los datos teniendo una comunicación segura a través del uso de canales cifrados haciendo uso del protocolo TLS v1.2.
- f. El “**Proveedor**” debe referir como parte de su solución tecnológica la documentación técnica que permita identificar el porcentaje de aceleramiento que se obtiene con su solución propuesta, tanto en carga como descarga, lo cual debe ser parte de la oferta técnica que presente el “**Licitante**”.
- g. Las herramientas propuestas para llevar a cabo la carga y descarga de materiales deben considerar mecanismos de control que aseguren la integridad de los datos transferidos, verificando que no se altere el material el algoritmo SHA256 o SHA512, como se indica en el párrafo c respecto a la descarga del **Instituto** en el punto 2.2.5.
- h. Las herramientas propuestas para llevar a cabo la carga y descarga de materiales deben considerar mecanismos en los que, al presentarse interrupción en la transferencia de datos, estos continúen su descarga, una vez que sea restablecido el servicio, desde el mismo punto del archivo en que se interrumpió la carga o descarga de material o archivo (**RESUME**). Lo cual debe ser parte de la oferta técnica que presente el “**Licitante**”.
- i. Las herramientas propuestas para llevar a cabo la carga y descarga de materiales deben considerar mecanismos que permitan cancelar o pausar la transferencia de datos (pausa y cancelación). Lo cual debe ser parte de la oferta técnica que presente el “**Licitante**”.
- j. El “**Proveedor**” debe integrar como parte de su solución tecnológica los diferentes mecanismos con los que su solución permita el aceleramiento y detallar su descripción para identificarla. Lo cual debe ser parte de la oferta técnica que presente el “**Licitante**”.
- k. El mecanismo/tecnología de aceleramiento de carga y descarga debe contar con una consola de administración (interfaz propia de la solución propuesta), la cual tenga acceso personal del “**Instituto**”.
- l. La consola de administración debe permitir al personal designado por el “**Instituto**” conocer el estatus de las cargas y descargas realizadas, así como la configuración de alertas en caso de incidentes.
- m. Durante la vigencia del contrato desde la consola de administración se deben generar reportes específicos para obtener información de:
 - i. Listado de usuarios que cargaron, fecha, hora, folio del archivo y tamaño.
 - ii. Cantidad de archivos cargados por día, semana y rango de meses.
 - iii. Fallas presentadas en las transferencias y la causa.
- n. Contar con un panel activo el cual muestre las cargas y descargas realizadas por los usuarios, con la finalidad de conocer el estatus de las transferencias y conocer a los usuarios que han

- cargado y/o descargado archivos y/o materiales.
- o. Proveer una interfaz dentro de su consola de administración para acceder a la estructura de carpetas del almacenamiento.
 - p. Proveer usuarios de acceso a su consola de administración para ingresar a la interfaz de la estructura de carpetas con los siguientes permisos:

Tipo de usuario	Permisos	Cantidad
Administrador	Agregar, modificar, reemplazar, mover y eliminar archivos y carpetas	2
Gestor de materiales	Agregar, modificar, mover y reemplazar archivos	4
Consulta	Consultar archivos	5

2.2.3.SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

- a. El **“Proveedor”** debe considerar la infraestructura necesaria para soportar el almacenar los materiales y archivos de datos que sean cargados y descargados desde su alojamiento en nube, con la capacidad necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos (descritos en las secciones 2.2.4 y 2.2.5 de las proyecciones estimadas de cantidad, tipo de archivos y sus tamaños), la información almacenada no contiene datos personales de ningún tipo, únicamente los promocionales de radio y televisión, además de las pautas y órdenes de transmisión, los cuales conforme al artículo 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO no contienen información concerniente a una persona física identificada o identificable, ni datos personales sensibles que se refieran a la esfera más íntima de su titular de aspectos de origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual..
- b. El **“Proveedor”** debe proporcionar el espacio de alojamiento en nube de los materiales de audio, video y archivos de datos.
- c. El **“Proveedor”** debe permitir el acceso a la infraestructura de alojamiento a través de la consola de administración respectiva las 24 horas del día durante la vigencia del servicio. El acceso a dicha consola deberá ser a través de HTTPS.
- d. El **“Proveedor”** debe configurar y considerar los dos tipos de almacenamientos (temporal y fijo) descritos en los procesos de carga A), y C) de la sección 2.1.2 MODELO OPERATIVO ACTUAL, considerando el procedimiento siguiente para cada tipo de almacenamiento:
 - a. Para el almacenamiento temporal de los materiales de audio y video del proceso “A” se realizará realizando:
 - i. La identificación de los materiales cargados durante un mes específico (ejemplo: los cargados en el mes de enero).
 - ii. Se deben mantener almacenados sólo hasta el siguiente mes (ejemplo: febrero).
 - iii. Al tercer mes (ejemplo: marzo) serán eliminados los materiales identificados en el mes del punto i (ejemplo: enero), previa autorización del **“Instituto”** verificando el listado de materiales candidatos a eliminarse, los cuales deben ser mensualmente por el **“Proveedor”**.
 - iv. Se repite sucesivamente conforme avanza cada mes durante toda la vigencia del servicio. Para el último mes de la vigencia del servicio debe considerar la eliminación inmediatamente en el mes siguiente.

- b. Para el almacenamiento fijo de los materiales de audio y video “proceso C)” se mantendrán durante la vigencia del servicio (serán acumulativos) y sólo se eliminarán en caso de que el personal designado por el “**Instituto**” lo autorice, por lo cual el “**Proveedor**”, debe considerar alguna de las siguientes maneras:
- i. Solicitud vía correo electrónico con la descripción de el o los materiales a eliminar y el motivo por el cual se solicita.
 - ii. Por la funcionalidad provista en el API del “**Proveedor**” integrada al sistema respectivo recibiendo sin ser limitativo los parámetros siguientes: el material a eliminar, la ruta de la cual se elimina, el usuario que lo realiza y el motivo por el cual se solicita.
 - iii. Por la consola de administración del “**Proveedor**” donde se debe registrar el nombre del usuario que lo realiza y el motivo por el cual se realiza.
- e. Para la eliminación de materiales de audio, video y datos en nube, el “**Proveedor**” debe especificar el procedimiento a realizar para identificar el borrado seguro o sencillo que utilice en su solución propuesta, al cual podrá referir en caso de usar un borrado seguro a los siguientes:
- HMG Infosec Standard 5, baseline y enhanced.
 - BSI/VSITR (Estándar alemán de sobre escritura).
 - Departamento de defensa de EE. UU., DOD 5220.22-M & ECE.
 - Departamento de Energía de los Estados Unidos (DoE M 205.1-2).
 - DoD 5220.28-STD.
 - NAVSO-P 5239-26.
 - NATO Estándar de borrado de la OTAN.
 - NIST 800-88 respecto al borrado seguro.

El borrado total de la información será al termino de la vigencia del servicio previo aviso por parte del “**Proveedor**” y con la confirmación por parte del personal del “**Instituto**”.

- f. El “**Proveedor**” debe tener la accesibilidad de los materiales de audio, video y archivos de datos al 100%, lo cual significa que una vez que estos hayan sido cargados mediante los procesos descritos, se mantengan íntegros, sin alteración, almacenados y disponibles.
- g. El “**Licitante**” debe incluir en su propuesta técnica los mecanismos de respaldo que aseguren la disponibilidad de la información que se encuentra alojada en la infraestructura de almacenamiento durante toda la vigencia del contrato. Así mismo, el “**Proveedor**” debe considerar sus propios mecanismos de respaldo de configuraciones para que el servicio esté disponible hacia el “**Instituto**”.
- h. La solución propuesta por el “**Proveedor**” debe considerar que las conexiones para los procesos descritos utilizarán anchos de banda ajenos al “**Instituto**” para la cantidad de usuarios que se mencionan en dichos procesos.
- i. El “**Proveedor**” debe proporcionar al término de la vigencia del servicio todos los materiales que se hayan cargado conforme al proceso C) descrito en la sección 2.1.2 MODELO OPERATIVO ACTUAL, conforme a lo establecido en la sección de 2.3. DOCUMENTOS de este anexo.
- j. El centro de datos de la solución propuesta por el “**Proveedor**” debe cumplir al menos con las siguientes certificaciones:
- **ISO/IEC 27001:2013** – Establece practicas recomendadas en materia de administración de la seguridad y controles de seguridad.
 - **ISO/IEC 27017:2015** – Proporciona orientación sobre los aspectos de seguridad de la información de la informática en la nube, y recomienda la implementación de controles de seguridad de la información específicos de la nube que complementan la orientación de las normas ISO 27001 e ISO 27002.

- **soc 2** – Proporciona evidencia de cumplimiento del informe de Control de organizaciones y sistemas referente a seguridad, disponibilidad y confidencialidad, la cual que demuestra que el proveedor ha cumplido los principios y criterios de seguridad, disponibilidad y confidencialidad.

Para acreditar el cumplimiento, se debe presentar copia simple de las certificaciones o indicar en su propuesta técnica las referencias (URL) donde consultar dicha información. El **“Proveedor”** debe vigilar durante la vigencia del contrato que el centro de datos mantenga las certificaciones requeridas o en su defecto planificar, con supervisión del **“Instituto”**, la migración de los servicios a un centro que cuente con las mismas.

2.2.4.SERVICIO DE CARGA DE LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y ARCHIVOS DE DATOS EN NUBE

De manera general para la carga y descarga de la transferencia de materiales de audio, video y archivos de datos en nube descritos en esta sección y la siguiente el **“Proveedor”**:

- a. Debe implementar una comunicación segura a través del uso de canales cifrados, haciendo uso del protocolo TLS v1.2 o superior, para garantizar la confidencialidad de la información cargada. En caso de que el **“Proveedor”** requiera el certificado para implementarlo en su infraestructura propuesta, el **“Instituto”** proporcionará al **“Proveedor”** el certificado digital que permita integrar el servicio al dominio ine.mx, de conformidad con lo siguiente:
 - Certificados: SSL.
 - Estándar: X.509
 - Tipo: Multisitio
 - Common Name: *.ine.mx
 - Algoritmo de cifrado: RSA 2048 bits o ECC 256 bits

El personal designado por el **“Instituto”**, proporcionará el certificado al **“Proveedor”** a más tardar 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la solicitud del certificado por parte del **“Proveedor”**. El certificado debe ser gestionado conforme a los procedimientos del **“Instituto”** y debe estar configurado y funcionando a partir de la liberación en operación del servicio y durante todo el periodo de operación de la nube. El **“Proveedor”** debe proporcionar la información necesaria y encargarse de configurarlo en su servicio.

- b. El **“Proveedor”** debe proporcionar el servicio con la infraestructura necesaria (hardware, mecanismos/software y enlaces de comunicaciones) que soporten la solución propuesta para garantizar los accesos de comunicación que permitan realizar la carga y descarga de los materiales de audio, video y archivos de datos descritos en el presente Anexo Técnico.
- c. El **“Proveedor”** deberá garantizar el uso completo del ancho de banda independientemente de la latencia de “media milla”.

Respecto a la **carga** de materiales de audio y video **por parte de los actores políticos** se debe considerar por parte del **“Proveedor”**:

- a. La conexión concurrente esperada máxima es de 60 usuarios en días límite de recepción de materiales, específicamente en los meses de marzo, abril y mayo; mientras que en otros meses y días se tienen alrededor entre 15 usuarios concurrentes asignados a los partidos políticos, candidatos independientes, coaliciones y autoridades electorales, en toda la República Mexicana, la Tabla 5 especifica las fechas y horarios en que se recibieron mayor cantidad de materiales considerando que son datos históricos de referencia para la estimación de materiales recibidos en los horarios críticos:

Fecha	Intervalo del Horario	Promocionales de Radio	Promocionales de Televisión	Número máximo de promocionales recibidos
01/04/2021	13:00:00 – 14:00:00	60	7	67
09/04/2021	14:00:00 – 15:00:00	17	19	36
05/05/2021	14:00:00 – 15:00:00	21	14	35
07/05/2021	14:00:00 – 15:00:00	19	22	41
10/05/2021	14:00:00 – 15:00:00	11	32	43
17/05/2021	13:00:00 – 14:00:00	20	15	35
17/05/2021	14:00:00 – 15:00:00	14	22	36
21/05/2021	14:00:00 – 15:00:00	16	20	36

Tabla 5. Fechas y horarios de recepción de mayor cantidad de promocionales del Proceso Electoral Federal 2020 - 2021

- b. La cantidad mínima y máxima de materiales de audio y video para revisión técnica estimada a recibir durante los años 2022 – 2024 (tabla 6 y 7), así como el tamaño proyectado en Gigabytes (GB) se describe a continuación:

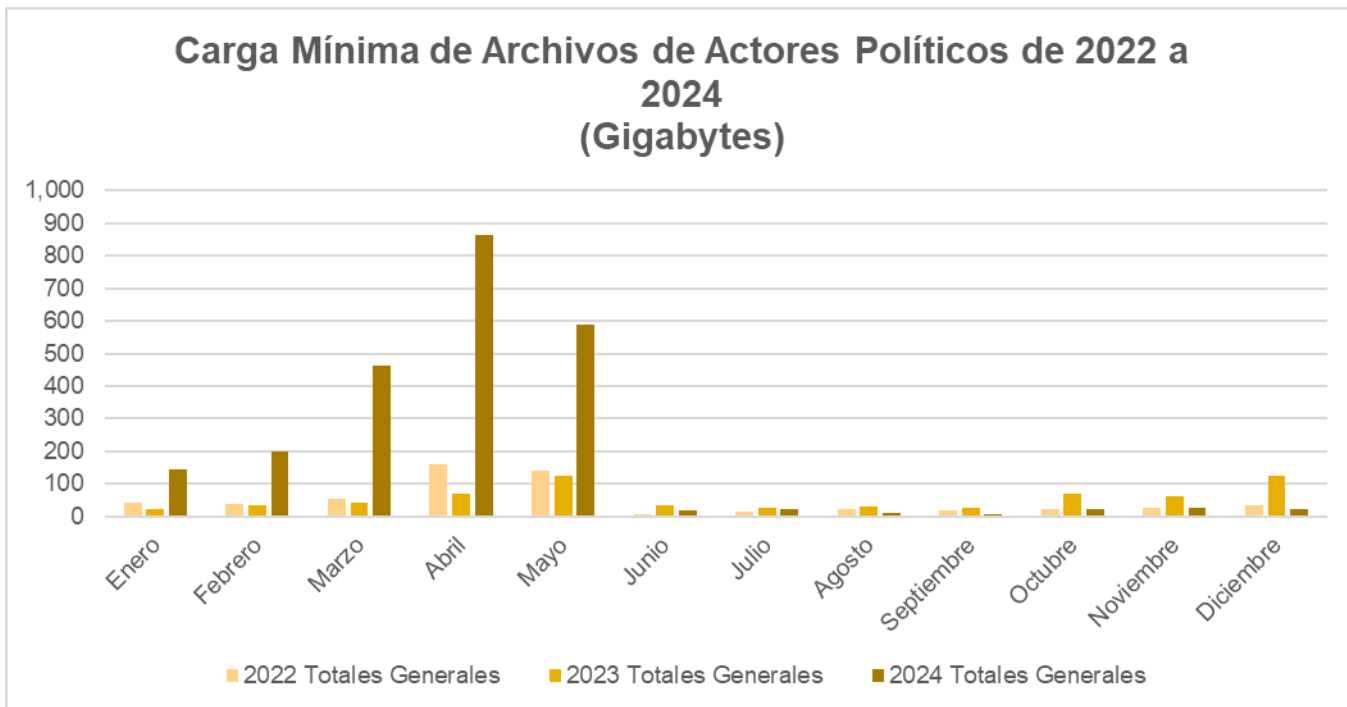
Meses	2022						2023						2024					
	Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales	
	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB
Ene	78	0.0884	95	41.9238	174	42.0122	37	0.0416	51	22.5439	88	22.5856	306	0.3454	331	145.5469	637	145.8922
Feb	58	0.0650	85	37.1777	142	37.2427	69	0.0782	78	34.4092	148	34.4874	337	0.3799	455	200.1270	792	200.5068
Mar	101	0.1138	126	55.3711	227	55.4849	59	0.0660	96	42.3193	155	42.3854	774	0.8736	1,048	460.3711	1,822	461.2447
Abr	231	0.2611	362	158.9941	593	159.2552	118	0.1331	158	69.6094	276	69.7424	1,363	1.5379	1,965	863.3936	3,327	864.9314
May	250	0.2824	322	141.5918	572	141.8742	212	0.2397	284	124.5850	496	124.8247	802	0.9050	1,336	586.9336	2,138	587.8386
Jun	32	0.0356	19	8.3057	50	8.3412	64	0.0721	75	32.8271	139	32.8993	54	0.0609	41	18.1934	95	18.2543
Jul	23	0.0264	38	16.6113	61	16.6377	64	0.0721	64	28.0811	128	28.1532	34	0.0386	54	23.7305	88	23.7691
Ago	28	0.0315	50	22.1484	78	22.1799	121	0.1361	74	32.4316	194	32.5678	16	0.0183	28	12.2607	44	12.2790
Sep	26	0.0295	40	17.4023	66	17.4318	147	0.1656	64	28.0811	211	28.2466	35	0.0396	19	8.3057	54	8.3453
Oct	34	0.0386	51	22.5439	86	22.5825	97	0.1097	158	69.2139	255	69.3236	36	0.0406	55	24.1260	91	24.1666
Nov	48	0.0538	59	26.1035	107	26.1574	115	0.1300	141	62.0947	257	62.2247	50	0.0559	64	28.0811	113	28.1369
Dic	37	0.0416	77	33.6182	113	33.6598	257	0.2905	280	123.0029	537	123.2934	31	0.0345	51	22.5439	82	22.5785
Totales	946	1.0676	1,324	581.7920	2,270	582.8596	1,360	1.5348	1,523	669.1992	2,883	670.7340	3,837	4.3302	5,447	2,393.6133	9,284	2,397.9435

Tabla 6: Cantidad mínima de archivos de 2022 al 2024.

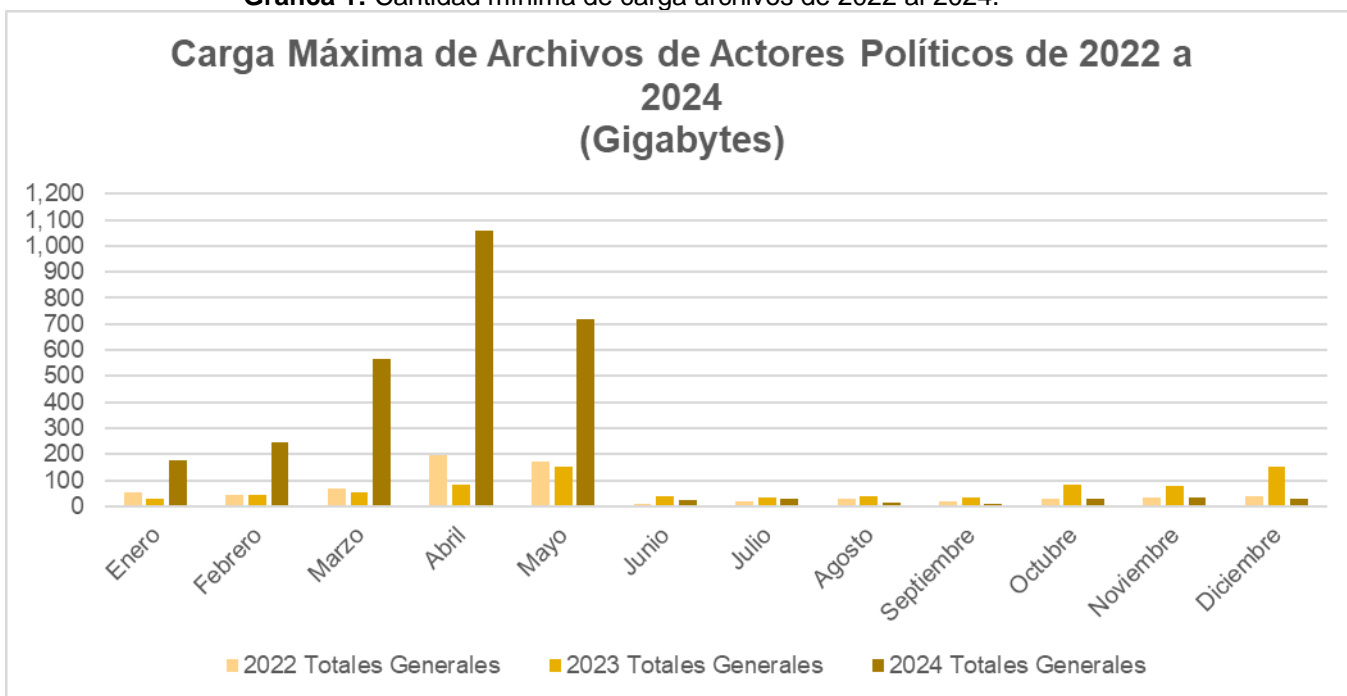
Meses	2022						2023						2024					
	Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales	
	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB
Ene	96	0.1080	117	51.2402	212	51.3482	45	0.0509	63	27.5537	108	27.6046	374	0.4221	405	177.8906	779	178.3127
Feb	70	0.0795	103	45.4395	174	45.5189	85	0.0956	96	42.0557	180	42.1513	411	0.4643	557	244.5996	968	245.0639
Mar	123	0.1390	154	67.6758	277	67.8148	72	0.0807	118	51.7236	189	51.8043	946	1.0677	1,280	562.6758	2,226	563.7435
Abr	283	0.3191	442	194.3262	725	194.6452	144	0.1626	194	85.0781	338	85.2408	1,665	1.8796	2,401	1,055.2588	4,067	1,057.1384
May	306	0.3451	394	173.0566	700	173.4018	260	0.2930	347	152.2705	606	152.5635	980	1.1062	1,632	717.3633	2,613	718.4694
Jun	39	0.0435	23	10.1514	62	10.1948	78	0.0881	91	40.1221	169	40.2102	66	0.0745	51	22.2363	117	22.3108
Jul	29	0.0323	46	20.3027	75	20.3350	78	0.0881	78	34.3213	156	34.4094	42	0.0472	66	29.0039	108	29.0511
Ago	34	0.0385	62	27.0703	96	27.1088	147	0.1664	90	39.6387	238	39.8050	20	0.0223	34	14.9854	54	15.0077
Sep	32	0.0360	48	21.2695	80	21.3055	179	0.2024	78	34.3213	257	34.5237	43	0.0484	23	10.1514	66	10.1998
Oct	42	0.0472	63	27.5537	105	27.6009	119	0.1341	193	84.5947	311	84.7288	44	0.0497	67	29.4873	111	29.5370
Nov	58	0.0658	73	31.9043	131	31.9701	141	0.1589	173	75.8936	314	76.0525	61	0.0683	78	34.3213	139	34.3896
Dic	45	0.0509	94	41.0889	139	41.1398	315	0.3551	342	150.3369	657	150.6920	37	0.0422	63	27.5537	100	27.5959
Totales	1,156	1.3048	1,618	711.0791	2,774	712.3839	1,662	1.8759	1,861	817.9102	3,523	819.7860	4,689	5.2925	6,657	2,925.5273	11,347	2,930.8198

Tabla 7: Cantidad máxima de archivos de 2022 al 2024.

- c. Los escenarios representativos de meses para carga de información se clasifican conforme a las gráficas 1 y 2:



Gráfica 1: Cantidad mínima de carga archivos de 2022 al 2024.



Gráfica 2: Cantidad máxima de carga de archivos de 2022 al 2024.

- d. Los materiales (archivos) que sean cargados, no deben ser modificados o alterados durante el proceso de carga, se debe garantizar la integridad y características de este para asegurar que el

archivo cargado sea idéntico al que se coloque en la infraestructura de almacenamiento. Para verificar la integridad de los archivos se deberá hacer uso de algoritmos tales como SHA256 o SHA512.

- e. Permitir al personal designado por el “**Instituto**” el acceso por medio de una consola de administración de la plataforma de alojamiento para llevar el control de los recursos consumidos y de las incidencias en la disponibilidad del servicio e incluso poder realizar la carga de audio, video y archivos de datos desde la misma. La comunicación a dicha consola deberá estar protegida por el protocolo TLS.
- f. Las características técnicas que tiene los materiales de audio y video que cargarán los actores políticos, se especifica en el apéndice 1.
- g. Al utilizar las acciones de carga y consulta de materiales de audio y video por medio del Sistema RM, se deben poder utilizar las funcionalidades del API provistas por el “**Proveedor**” para la consulta, captura, modificación y borrado de los mismos.
- h. Los materiales de audio y video deben ser transferidos en su totalidad teniendo el “**Proveedor**” mecanismos de informe sobre la cantidad de materiales de audio y video, su listado y en caso de no realizarlo enviar avisos de alerta a los usuarios.
- i. Los materiales de audio y video óptimos para su transmisión cargados deben permanecer disponibles en el alojamiento durante la vigencia del servicio (almacenamiento fijo).
- j. Para los servicios de transferencia de carga a través del API se debe tener un usuario genérico y se debe contar con mecanismos que permitan su autenticación y generen el canal de comunicación segura y el cifrado de la información en tránsito. Considerando que la autenticación del usuario final se realiza a través de los sistemas del “**Instituto**” vía los navegadores en sus versiones recientes: Chrome, FireFox y Safari, entre otros.

Respecto a la carga de archivos de datos (pautas y órdenes de transmisión) por parte del “**Instituto**” debe considerar:

- k. El permitir al personal del “**Instituto**” la carga de los archivos de datos (pautas y órdenes de transmisión en formato Excel) de forma individual y masiva mediante el Sistema de Pautas a través del uso de la funcionalidad de carga del API provista y también desde la consola de administración del “**Proveedor**” hacia el alojamiento solicitado, considerando la conexión concurrente de 30 usuarios, durante un lapso de 8 horas.
- l. El “**Instituto**” genera pautas de periodo ordinario para el primer y segundo semestre de cada año, así como las pautas de cada etapa del Proceso Electoral Federal y de los procesos electorales locales de cada año, por lo que se estima que se tenga que subir la siguiente cantidad de archivos en Excel de las pautas.

Tipo de Periodo	Pautas generadas por año			Peso promedio por archivo GB	Peso por año en GB			Peso Total en GB
	2022	2023	2024		2022	2023	2024	
Electoral	10,417	39,856	23,148	0.0000476837158	0.4967	1.9005	1.1038	3.5010
Ordinario	11,890	15,950	16,083		0.5670	0.7606	0.7669	2.0944
Totales	22,307	55,806	39,231		1.0637	2.6611	1.8707	5.5954

Tabla 8a: Pautas generadas por año.

- m. El “**Instituto**” genera dos veces por semana las órdenes de transmisión cuando se tienen procesos electorales y una sola vez, cuando se trata de periodo ordinario. Considerando alrededor de 3,485 concesionarios en la República (emisoras de radio y canales de televisión)

se tienen un estimado (tabla 8) de los siguientes datos respecto a los archivos generados en Excel de las órdenes de transmisión, es importante señalar que las cifras estimadas totales representan un sólo año, el “Proveedor” debe considerar esa cifra para cada año 2022, 2023 y 2024:

A. Tipo de Periodo	B. No. de liberaciones de OT	C. Cantidad estimada de Concesionarios	D. Total de archivos Generados	E. Promedio estimado peso del archivo (MB)	F.Total de MB	Peso GB
			(B * C)			
Electoral	59	3,485	205,615	0.021	4,318	4.2167
Ordinario	50	3,485	174,250	0.021	3,659	3.5735
Totales	109	6,970	379,865	0.042	7,977	7.7902

Tabla 8b: Órdenes de transmisión por año.

- n. La carga de archivos de datos por personal del “Instituto” se realizará a través del Sistema de Pautas considerando la conexión concurrente esperada de máximo 10 usuarios.
- o. La cantidad mínima y máxima de carga estimada por parte de personal del “Instituto”, así como el tamaño proyectado en Gigabytes (GB), de archivos de datos durante los años 2022 – 2024 se describe en las tablas 9 y 10.

Meses	2022						2023						2024					
	Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales	
	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB
Ene	65	0.0731	79	34.8047	144	34.8778	22	0.0244	40	17.4023	61	17.4267	189	0.2133	211	92.5488	400	92.7621
Feb	59	0.0660	88	38.7598	147	38.8258	48	0.0538	67	29.2676	114	29.3214	328	0.3697	410	180.3516	738	180.7213
Mar	73	0.0823	77	34.0137	150	34.0959	48	0.0538	70	30.8496	118	30.9034	594	0.6704	806	354.3750	1,400	355.0454
Abr	180	0.2032	257	113.1152	437	113.3184	93	0.1046	95	41.5283	187	41.6329	945	1.0666	1,413	620.9473	2,358	622.0138
May	180	0.2032	214	94.1309	394	94.3340	167	0.1879	168	73.9600	335	74.1479	858	0.9680	1,303	572.6953	2,161	573.6633
Jun	22	0.0244	27	11.8652	49	11.8896	32	0.0366	58	25.3125	90	25.3491	56	0.0630	54	23.7305	110	23.7934
Jul	26	0.0295	23	10.2832	50	10.3127	33	0.0376	50	22.1484	84	22.1860	55	0.0620	45	19.7754	100	19.8374
Ago	23	0.0254	31	13.4473	53	13.4727	91	0.1026	75	32.8271	166	32.9297	41	0.0467	31	13.4473	72	13.4940
Sep	24	0.0274	27	11.8652	51	11.8927	117	0.1320	90	39.5508	207	39.6828	81	0.0914	44	19.3799	125	19.4713
Oct	25	0.0284	50	22.1484	76	22.1769	52	0.0589	115	50.6250	167	50.6839	65	0.0731	38	16.6113	103	16.6845
Nov	31	0.0345	41	18.1934	72	18.2279	67	0.0752	81	35.5957	148	35.6709	41	0.0457	50	22.1484	91	22.1941
Dic	30	0.0335	49	21.3574	78	21.3909	141	0.1595	158	69.6094	300	69.7689	40	0.0447	56	24.5215	95	24.5662
Totales	736	0.8309	965	423.9844	1,701	424.8153	910	1.0269	1,067	468.6768	1,976	469.7037	3,291	3.7147	4,461	1,960.5322	7,753	1,964.2469

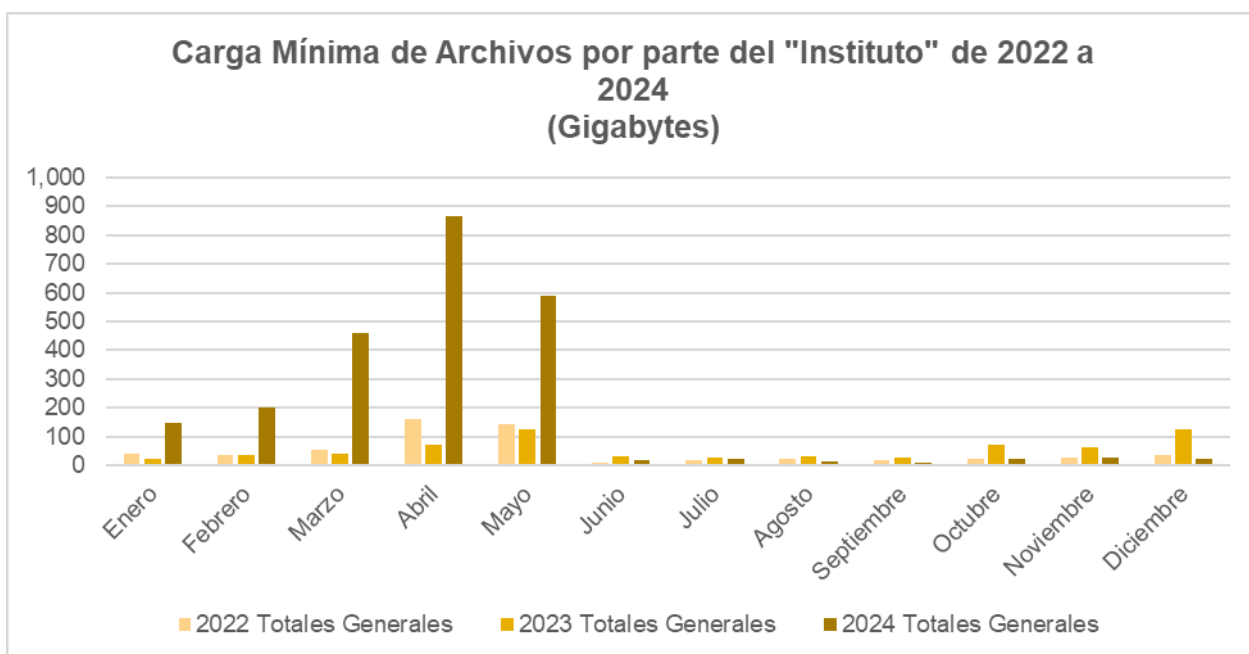
Tabla 9: Cantidad mínima de archivos cargados por personal del “Instituto” de 2022 al 2024.

Meses	2022						2023						2024					
	Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales	
	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB
Ene	79	0.0894	97	42.5391	176	42.6284	26	0.0298	48	21.2695	75	21.2993	231	0.2607	257	113.1152	488	113.3759
Feb	72	0.0807	108	47.3730	179	47.4537	58	0.0658	81	35.7715	140	35.8373	400	0.4519	502	220.4297	902	220.8816
Mar	89	0.1006	95	41.5723	184	41.6728	58	0.0658	86	37.7051	144	37.7709	726	0.8194	986	433.1250	1,712	433.9444
Abr	220	0.2483	315	138.2520	535	138.5003	113	0.1279	116	50.7568	229	50.8847	1,155	1.3036	1,727	758.9355	2,882	760.2391
May	220	0.2483	262	115.0488	482	115.2971	204	0.2297	206	90.3955	409	90.6252	1,048	1.1831	1,593	699.9609	2,641	701.1441
Jun	26	0.0298	33	14.5020	59	14.5317	40	0.0447	70	30.9375	110	30.9822	68	0.0770	66	29.0039	134	29.0809
Jul	32	0.0360	29	12.5684	61	12.6044	41	0.0459	62	27.0703	102	27.1162	67	0.0757	55	24.1699	122	24.2457

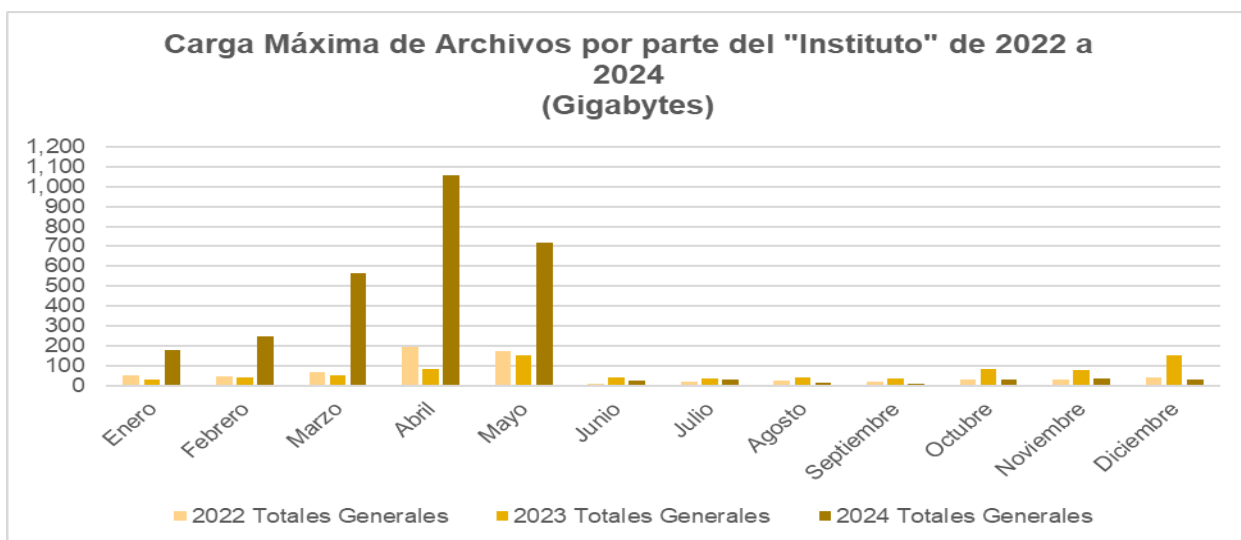
Ago	28	0.0310	37	16.4355	65	16.4666	111	0.1254	91	40.1221	202	40.2475	51	0.0571	37	16.4355	88	16.4927
Sep	30	0.0335	33	14.5020	63	14.5355	143	0.1614	110	48.3398	253	48.5012	99	0.1117	54	23.6865	153	23.7983
Oct	31	0.0348	62	27.0703	92	27.1051	64	0.0720	141	61.8750	205	61.9470	79	0.0894	46	20.3027	125	20.3921
Nov	37	0.0422	51	22.2363	88	22.2785	81	0.0919	99	43.5059	180	43.5977	50	0.0559	62	27.0703	111	27.1262
Dic	36	0.0410	59	26.1035	96	26.1445	173	0.1949	194	85.0781	366	85.2730	48	0.0546	68	29.9707	117	30.0253
Totales	900	1.0155	1,179	518.2031	2,079	519.2187	1,112	1.2551	1,304	572.8271	2,416	574.0823	4,023	4.5401	5,453	2,396.2061	9,475	2,400.7462

Tabla 10: Cantidad máxima de archivos cargados por personal del “Instituto” de 2022 al 2024.

- p. Los escenarios representativos de meses para carga de información se clasifican conforme a las gráficas 3 y 4:



Gráfica 3: Cantidad mínima de archivos cargados por personal del “Instituto” del 2022 al 2024.



Gráfica 4: Cantidad máxima de archivos cargados por personal del “Instituto” del 2022 al 2024.

- q. Los archivos de datos (pautas y órdenes de transmisión) cargados por el personal del “**Instituto**” que sean cargados, no deben ser modificados o alterados durante el proceso de carga, se debe garantizar la integridad y características de este para asegurar que el archivo que se carga sea idéntico al que se coloque en la infraestructura de almacenamiento.
- r. Los archivos de datos cargados por personal del “**Instituto**” se deben mantener disponibles en línea durante la vigencia del contrato.
- s. Tener el almacenamiento requerido tomando como base que este se compone de dos tipos: la parte temporal y la parte fija, por lo que se debe tener disponible conforme se vaya ocupando con base en las tablas 11 y 12:

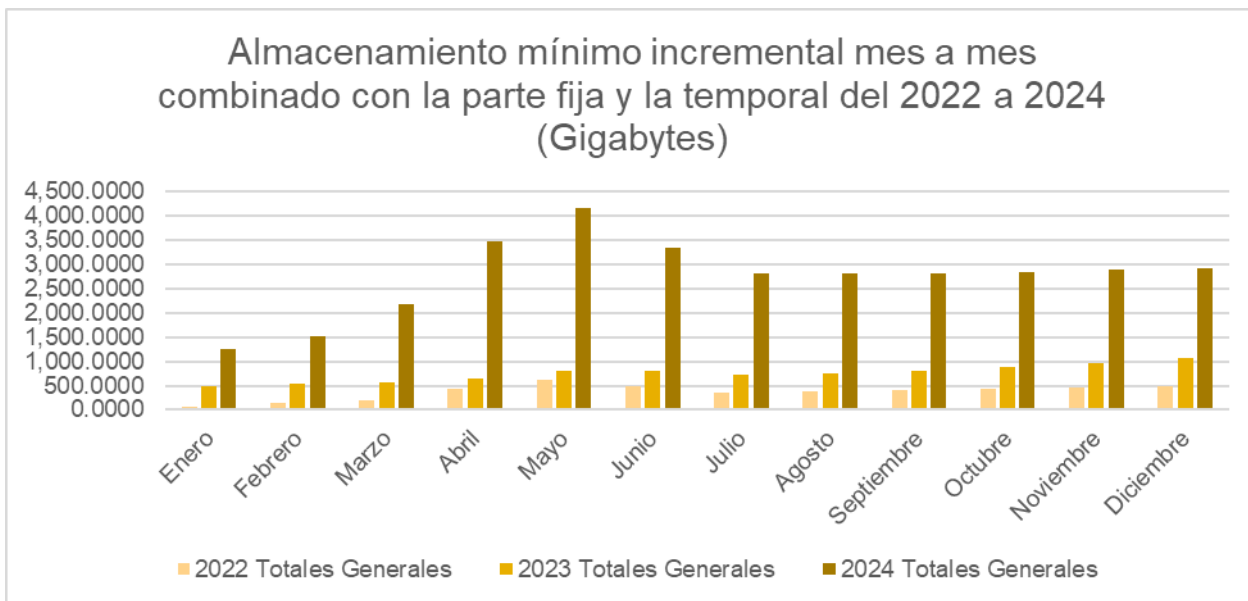
Meses	2022						2023						2024					
	Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales	
	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB
Ene	143	0.1615	175	76.7285	318	76.8900	832	0.9386	1,132	497.5488	1,964	498.4874	2,399	2.7070	2,853	1,253.7598	5,252	1,256.4668
Feb	259	0.2925	347	152.6660	607	152.9586	912	1.0290	1,201	527.6074	2,112	528.6364	2,805	3.1661	3,439	1,511.2354	6,244	1,514.4015
Mar	355	0.4002	455	200.1270	810	200.5272	981	1.1072	1,316	578.2324	2,297	579.3396	3,867	4.3647	4,962	2,180.4346	8,829	2,184.7993
Abr	708	0.7994	990	435.0586	1,698	435.8580	1,122	1.2667	1,490	654.9609	2,613	656.2276	5,838	6.5893	7,884	3,464.6484	13,722	3,471.2377
May	1,038	1.1712	1,400	615.4102	2,438	616.5813	1,443	1.6283	1,846	811.1865	3,289	812.8148	6,724	7.5888	9,475	4,163.9063	16,199	4,171.4950
Jun	860	0.9701	1,085	476.5869	1,944	477.5570	1,421	1.6039	1,820	799.7168	3,241	801.3207	5,471	6.1748	7,606	3,342.4365	13,077	3,348.6114
Jul	659	0.7435	824	361.8896	1,482	362.6332	1,306	1.4739	1,651	725.3613	2,957	726.8352	4,758	5.3703	6,369	2,799.0088	11,128	2,804.3791
Ago	678	0.7649	886	389.1797	1,563	389.9446	1,454	1.6405	1,724	757.7930	3,178	759.4334	4,762	5.3744	6,386	2,806.5234	11,148	2,811.8978
Sep	705	0.7953	914	401.8359	1,619	402.6313	1,653	1.8660	1,814	797.3438	3,468	799.2097	4,844	5.4668	6,395	2,810.4785	11,239	2,815.9454
Oct	736	0.8309	966	424.3799	1,702	425.2108	1,682	1.8985	2,013	884.7510	3,695	886.6494	4,928	5.5623	6,460	2,838.9551	11,389	2,844.5174
Nov	788	0.8898	1,027	451.2744	1,815	452.1642	1,717	1.9381	2,172	954.3604	3,889	956.2984	4,983	5.6243	6,556	2,880.8789	11,539	2,886.5032
Dic	821	0.9264	1,101	483.7061	1,922	484.6324	2,019	2.2784	2,453	1,077.7588	4,471	1,080.0371	5,018	5.6629	6,608	2,903.8184	11,625	2,909.4812

Tabla 11: Almacenamiento mínimo incremental mes a mes combinado con la parte fija y la temporal del 2022 al 2024.

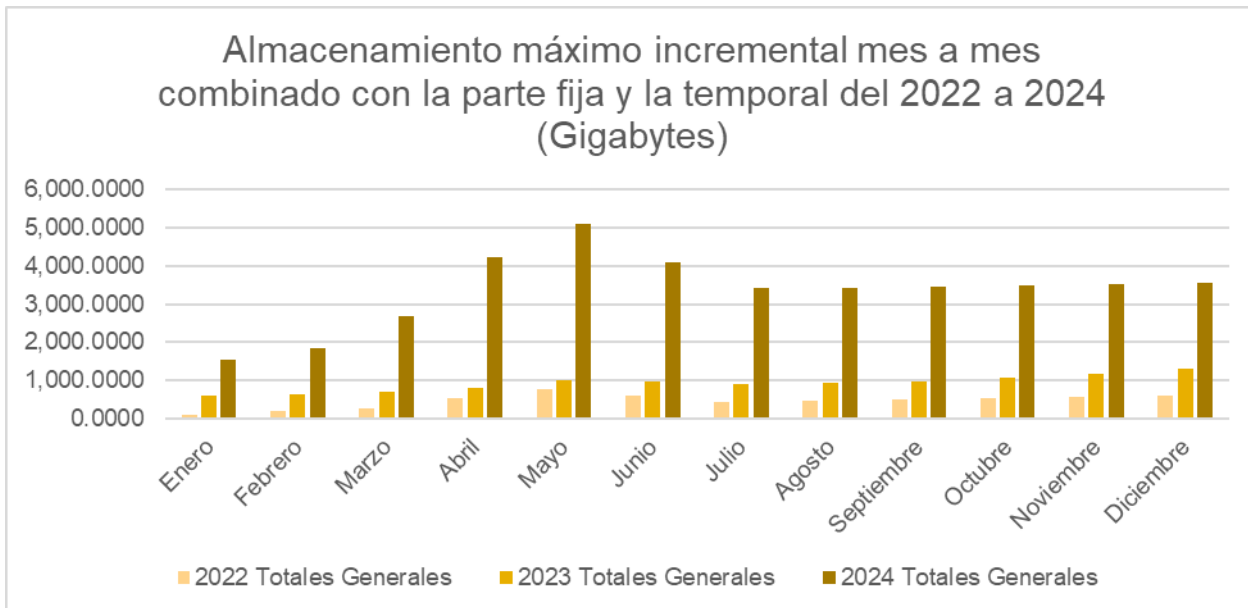
Meses	2022						2023						2024					
	Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales		Radio		Televisión		Totales generales	
	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB	Cantida d	GB
Ene	175	0.1974	213	93.7793	388	93.9767	1,016	1.1471	1,384	608.1152	2,400	609.2624	2,932	3.3086	3,487	1,532.3730	6,419	1,535.6816
Feb	317	0.3575	425	186.5918	741	186.9493	1,114	1.2576	1,467	644.8535	2,582	646.1111	3,429	3.8697	4,203	1,847.0654	7,632	1,850.9352
Mar	433	0.4891	557	244.5996	990	245.0888	1,199	1.3532	1,608	706.7285	2,807	708.0817	4,727	5.3347	6,064	2,664.9756	10,791	2,670.3103
Abr	866	0.9771	1,210	531.7383	2,076	532.7153	1,372	1.5481	1,822	800.5078	3,193	802.0560	7,136	8.0535	9,636	4,234.5703	16,772	4,242.6239
May	1,268	1.4314	1,712	752.1680	2,980	753.5994	1,763	1.9901	2,256	991.4502	4,019	993.4403	8,218	9.2752	11,581	5,089.2188	19,799	5,098.4939
Jun	1,051	1.1856	1,326	582.4951	2,376	583.6807	1,737	1.9603	2,224	977.4316	3,961	979.3920	6,687	7.5470	9,296	4,085.2002	15,983	4,092.7472
Jul	805	0.9088	1,007	442.3096	1,812	443.2183	1,596	1.8014	2,017	886.5527	3,614	888.3541	5,816	6.5638	7,785	3,421.0107	13,600	3,427.5745
Ago	828	0.9348	1,082	475.6641	1,911	476.5989	1,777	2.0050	2,108	926.1914	3,884	928.1964	5,820	6.5687	7,806	3,430.1953	13,626	3,436.7640
Sep	861	0.9721	1,118	491.1328	1,979	492.1049	2,021	2.2806	2,218	974.5313	4,238	976.8119	5,920	6.6817	7,817	3,435.0293	13,737	3,441.7110
Oct	900	1.0155	1,180	518.6865	2,080	519.7021	2,056	2.3203	2,461	1,081.3623	4,517	1,083.6826	6,024	6.7984	7,896	3,469.8340	13,919	3,476.6324
Nov	964	1.0875	1,255	551.5576	2,219	552.6452	2,099	2.3688	2,654	1,166.4404	4,753	1,168.8092	6,091	6.8741	8,012	3,521.0742	14,103	3,527.9483
Dic	1,003	1.1322	1,345	591.1963	2,349	592.3285	2,467	2.7847	2,998	1,317.2607	5,465	1,320.0454	6,133	6.9213	8,076	3,549.1113	14,209	3,556.0326

Tabla 12: Almacenamiento máximo incremental mes a mes combinado con la parte fija y la temporal del 2022 al 2024.

- t. Los escenarios representativos de meses para carga de información se clasifican conforme a las gráficas 5 y 6:



Gráfica 5. Almacenamiento mínimo incremental mes a mes combinado con la parte fija y la temporal del 2022 a 2024.



Gráfica 6. Almacenamiento máximo incremental mes a mes combinado con la parte fija y la temporal del 2022 a 2024.

- u. Los archivos de datos deben ser transferidos en su totalidad teniendo el **“Proveedor”** mecanismos de informe sobre la cantidad de archivos cargados, su listado y en caso de no realizarlo enviar avisos de alerta a los usuarios.

2.2.5.SERVICIO DE DESCARGA DE LA TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE AUDIO, VIDEO Y DATOS EN NUBE

Respecto a la descarga de materiales de audio, video y archivos de datos por parte de los concesionarios de radio y televisión el “Proveedor”:

- Debe permitir la descarga de materiales de audio, video y archivos de datos por parte de los medios de los concesionarios de radio y televisión, la conexión concurrente de alrededor de 1,653 usuarios de radio y 561 de televisión (este número de usuarios puede aumentar o disminuir conforme se vayan otorgando y/o modificando concesiones), accediendo a través del SiPP al almacenamiento donde se encuentran disponibles los materiales cargados (almacenamiento fijo).
- Considerar que los materiales y archivos de datos cargados hacia el alojamiento serán los insumos que descargarán los medios de comunicación, teniendo la posibilidad de descargarlos en más de una ocasión.
- La cantidad de información estimada a descargar por los concesionarios de radio y televisión durante los siguientes años tomando como referencia la cantidad de medios de comunicación, materiales y archivos de datos (tabla 13 y 14):

Meses	2022						2023						2024					
	Radio		Televisión		Totales generales**		Radio		Televisión		Totales generales**		Radio		Televisión		Totales generales**	
	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB
Ene	29,911	33,7579	4,956	2,178.0615	34,867	2,211.8194	28,005	31,6075	5,188	2,279.7070	33,193	2,311.3146	45,989	51,9046	7,793	3,424.7021	53,782	3,476.6067
Feb	11,510	12,9906	1,576	692.5342	13,086	705.5248	7,395	8,3465	1,355	595.6348	8,751	603.9813	64,843	73,1838	12,011	5,278.4473	76,855	5,351.6311
Mar	7,970	8,9946	1,544	678.6914	9,514	687.6860	15,337	17,3096	2,664	1,170.7031	18,001	1,188.0128	106,001	119,6357	25,076	11,019.6387	131,077	11,139.2744
Abr	8,554	9,6538	1,803	792.2021	10,356	801.8560	16,603	18,7388	2,944	1,293.7061	19,547	1,312.4449	107,617	121,4590	23,518	10,335.0146	131,135	10,456.4737
May	11,323	12,7793	1,989	874.0723	13,312	886.8516	17,573	19,8328	3,541	1,555.9277	21,113	1,575.7605	88,274	99,6282	19,454	8,548.9014	107,727	8,648.5296
Jun	9,607	10,8423	1,638	719.8242	11,245	730.6665	7,762	8,7600	2,125	933.7939	9,887	942.5539	38,682	43,6576	7,355	3,232.0898	46,037	3,275.7474
Jul	38,321	43,2502	5,129	2,253.9990	43,450	2,297.2493	36,180	40,8337	6,502	2,857.1484	42,682	2,897.9822	33,514	37,8250	5,348	2,350.1074	38,862	2,387.9325
Ago	4,986	5,6273	1,305	573.4863	6,291	579.1137	14,336	16,1801	1,284	564.3896	15,620	580.5698	7,945	8,9672	1,287	565.5762	9,232	574.5433
Sep	4,016	4,5323	199	87.4072	4,215	91.9396	26,764	30,2068	3,656	1,606.5527	30,420	1,636.7595	27,924	31,5161	3,845	1,689.6094	31,769	1,721.1255
Oct	7,914	8,9316	2,550	1,120.4736	10,463	1,129.4053	14,073	15,8835	2,619	1,150.9277	16,692	1,166.8112	5,992	6,7630	1,890	830.5664	7,882	837.3294
Nov	7,971	8,9966	987	433.8721	8,959	442.8687	10,629	11,9962	2,262	993.9111	12,891	1,005.9073	13,332	15,0465	2,155	946.8457	15,486	961.8922
Dic	7,641	8,6238	2,093	919.9512	9,734	928.5750	68,884	77,7446	13,893	6,105.4541	82,778	6,183.1987	10,325	11,6529	2,700	1,186.5234	13,025	1,198.1763
Totales	149,722	168,9806	25,770	11,324.5752	175,492	11,493.5557	263,542	297,4402	48,032	21,107.8564	311,574	21,405.2967	550,438	621,2395	112,431	49,408.0225	662,869	50,029.2620

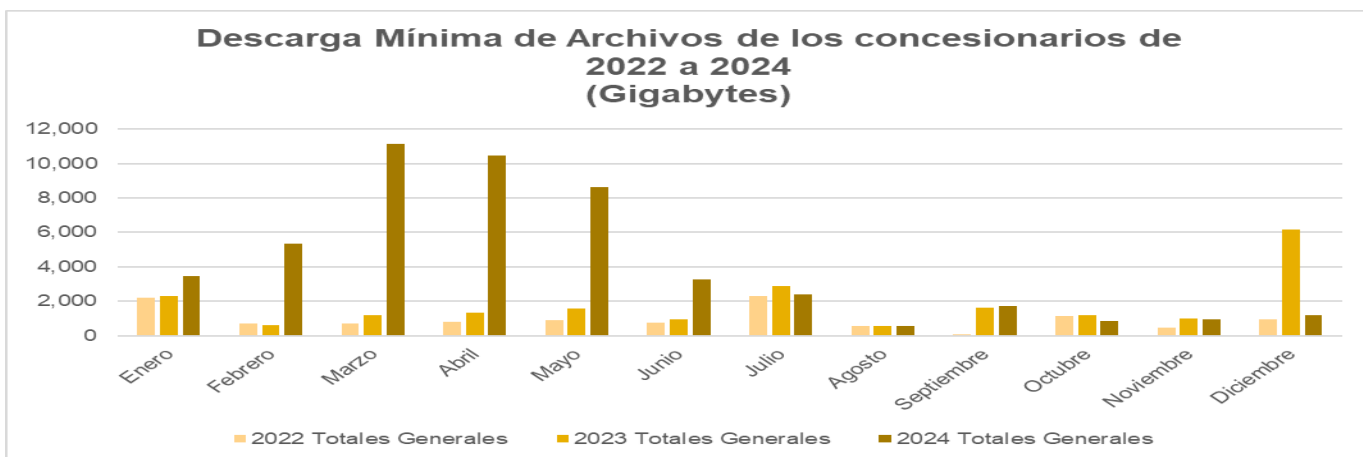
Tabla 13: Cantidad mínima de archivos a descargar del 2022 al 2024.

Meses	2022						2023						2024					
	Radio		Televisión		Totales generales**		Radio		Televisión		Totales generales**		Radio		Televisión		Totales generales**	
	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB	Cantidad	GB
Ene	36,557	41,2597	6,058	2,662.0752	42,615	2,703.3349	34,229	38,6314	6,340	2,786.3086	40,569	2,824.9400	56,209	63,4389	9,525	4,185.7471	65,734	4,249.1860
Feb	14,068	15,8774	1,926	846.4307	15,994	862.3081	9,039	10,2013	1,657	727.9980	10,695	738.1994	79,253	89,4469	14,681	6,451.4355	93,933	6,540.8824
Mar	9,741	10,9934	1,888	829.5117	11,628	840.5051	18,745	21,1562	3,256	1,430.8594	22,001	1,452.0156	129,557	146,2214	30,648	13,468.4473	160,205	13,614.6687
Abr	10,454	11,7991	2,203	968.2471	12,658	980.0462	20,293	22,9030	3,598	1,581.1963	23,891	1,604.0993	131,531	148,4499	28,744	12,631.6846	160,276	12,780.1345
May	13,839	15,6192	2,431	1,068.3105	16,270	1,083.9297	21,478	24,2401	4,327	1,901.6895	25,805	1,925.9295	107,890	121,7678	23,777	10,448.6572	131,667	10,570.4250
Jun	11,741	13,2517	2,002	879.7852	13,743	893.0368	9,486	10,7066	2,597	1,141.3037	12,084	1,152.0103	47,278	53,3592	8,989	3,950.3320	56,267	4,003.6913
Jul	46,837	52,8614	6,269	2,754.8877	53,106	2,807.7491	44,220	49,9079	7,946	3,492.0703	52,166	3,541.9782	40,962	46,2306	6,536	2,872.3535	47,498	2,918.5841
Ago	6,094	6,8779	1,595	700.9277	7,689	707.8056	17,522	19,7757	1,570	689.8096	19,092	709.5853	9,711	10,9599	1,573	691.2598	11,284	702.2196

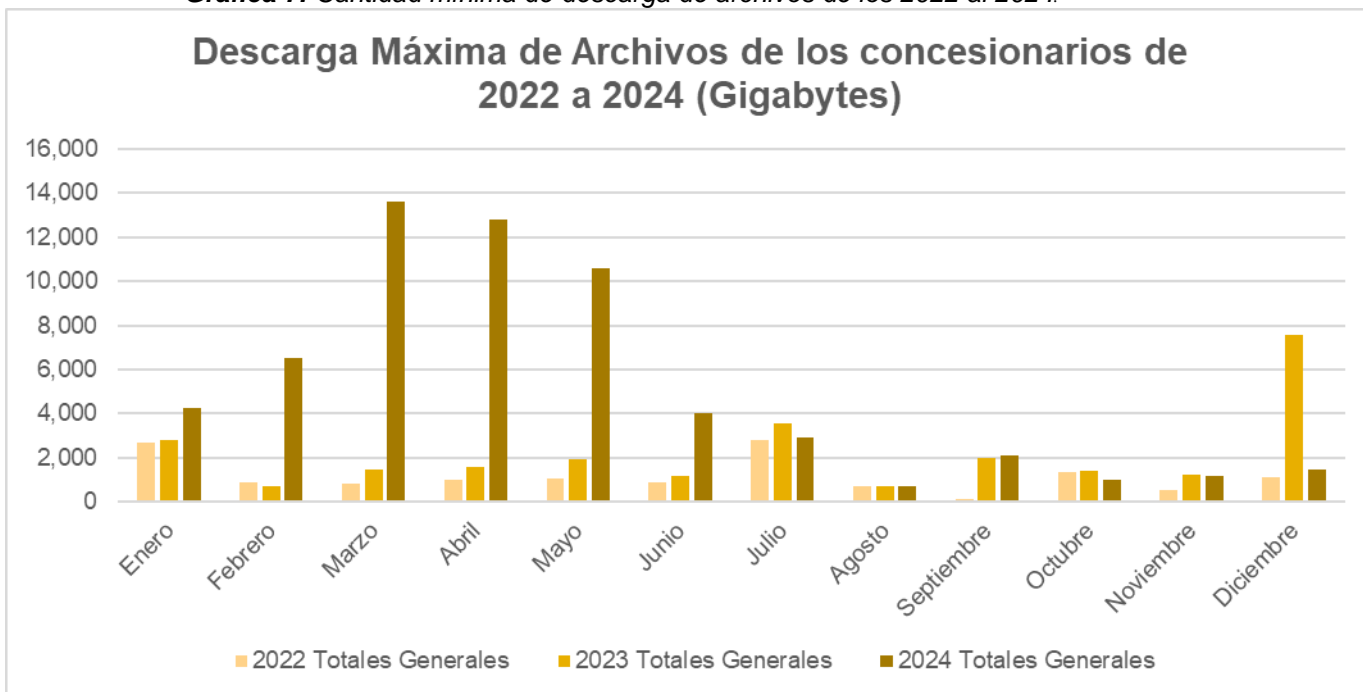
Sept	4,908	5,5395	243	106.8311	5,151	112.3706	32,712	36.9194	4,468	1,963.5645	37,180	2,000.4839	34,130	38.5197	4,699	2,065.0781	38,829	2,103.5978
Oct	9,672	10.9164	3,116	1,369.4678	12,789	1,380.3842	17,201	19.4132	3,201	1,406.6895	20,402	1,426.1026	7,324	8.2658	2,310	1,015.1367	9,634	1,023.4026
Nov	9,743	10.9959	1,207	530.2881	10,949	541.2840	12,991	14.6620	2,764	1,214.7803	15,755	1,229.4423	16,294	18.3902	2,633	1,157.2559	18,928	1,175.6461
Dic	9,339	10.5402	2,559	1,124.3848	11,898	1,134.9250	84,192	95.0212	16,981	7,462.2217	101,173	7,557.2428	12,619	14.2424	3,300	1,450.1953	15,919	1,464.4377
Totales	182,994	206.5318	31,496	13,841.1475	214,490	14,047.6792	322,106	363.5381	58,706	25,798.4912	380,812	26,162.0293	672,758	759.2928	137,415	60,387.5830	810,173	61,146.8758

Tabla 14: Cantidad máxima de archivos a descargar del 2022 al 2024.

- d. La representación visual de la descarga de información por mes se muestra en las gráficas 7 y 8:



Gráfica 7: Cantidad mínima de descarga de archivos de los 2022 al 2024.



Gráfica 8: Cantidad máxima de descarga de archivos de los 2022 al 2024.

- e. Permitir al personal designado por el “Instituto” el acceso por medio de una consola de administración de la plataforma de alojamiento para llevar el control de los recursos consumidos y de las incidencias en la disponibilidad del servicio e incluso poder realizar la descarga de audio,

video y archivos de datos desde la misma.

- f. Los materiales de audio, video y archivos de datos que sean descargados, no deben ser modificados o alterados durante el proceso de descarga, se debe garantizar la integridad y características de este, para asegurar que el archivo que sea descargado sea idéntico al que se encuentre en la infraestructura de almacenamiento.
- g. A partir del proceso C) descrito en la sección 2.1.2 MODELO OPERATIVO ACTUAL de carga respecto a los materiales de audio y video ordenados para su transmisión por los actores políticos, así como de los archivos de datos deben estar disponibles en la carpeta respectiva del alojamiento en nube (almacenamiento fijo) para su descarga por los concesionarios de radio y televisión.
- h. Incluir en su propuesta los mecanismos descritos con anterioridad al inicio de la sección 2.2.4 respecto a implementar una comunicación segura a través de canales cifrados.
- i. Permitir al personal designado por el **“Instituto”** el acceso por medio de una consola de administración de la plataforma de alojamiento para llevar el control de los recursos consumidos y de las incidencias en la disponibilidad del servicio y poder realizar la descarga de audio, video y archivos de datos desde la misma.
- j. Descargas concurrentes por parte de los medios de comunicación desde los sistemas del **“Instituto”**.
- k. Los archivos que descargarán tendrán las características técnicas descritas en el apéndice 1.

Respecto a la descarga de materiales de los actores políticos por parte del **“Instituto”** debe considerar el **“Proveedor”**:

- a. Que todos los materiales que se cargan y describen en el servicio de carga de materiales, serán descargados posteriormente para que el **“Instituto”** revise las características técnicas de cada uno de ellos, para así elaborar el dictamen técnico correspondiente.
- b. La cantidad mínima y máxima estimada, así como el tamaño proyectado en Gigabytes (GB), de materiales de audio y video a descargar para revisión técnica a recibir durante los años 2022 – 2024 se describe en las tablas 6 y 7.
- c. Los materiales que sean descargados por el **“Instituto”**, deben mantener su integridad, y no deben ser modificados o alterados, por lo tanto, es necesario que se empleen mecanismos que garanticen la integridad y las mismas características con que fue cargado dicho material, para asegurar que el archivo descargado sea idéntico al que fue cargado en la infraestructura de almacenamiento mediante el algoritmo SHA256 o SHA512.

2.2.6.SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

Se entiende por Soporte Técnico todas aquellas acciones que debe realizar el **“Proveedor”** cuando cualquiera de los servicios relacionados en el presente documento presente daños o fallas en alguno de sus elementos, mal funcionamiento o paro.

El **“Proveedor”** debe proporcionar el servicio de soporte técnico de acuerdo con lo siguiente:

- a. Soporte telefónico:

El **“Proveedor”** debe proporcionar los datos necesarios para que personal asignado por parte del **“Instituto”** realice el levantamiento de reportes, considerando al menos los siguientes medios:

- i. Número telefónico de atención con disponibilidad de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.
 - ii. Número de Teléfono Móvil de personal asignado al servicio.
 - iii. Datos de mensajeros personales para el servicio.
 - b. Vía Web:

El “**Proveedor**” debe proporcionar los datos necesarios para que el personal asignado por el “**Instituto**” realice el levantamiento de reportes, considerando al menos los siguientes medios:

 - i. Correo electrónico de atención con disponibilidad de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.
 - ii. Dirección URL de servicio en línea.
 - iii. Datos de mensajeros personales de servicio.
 - c. En sitio:

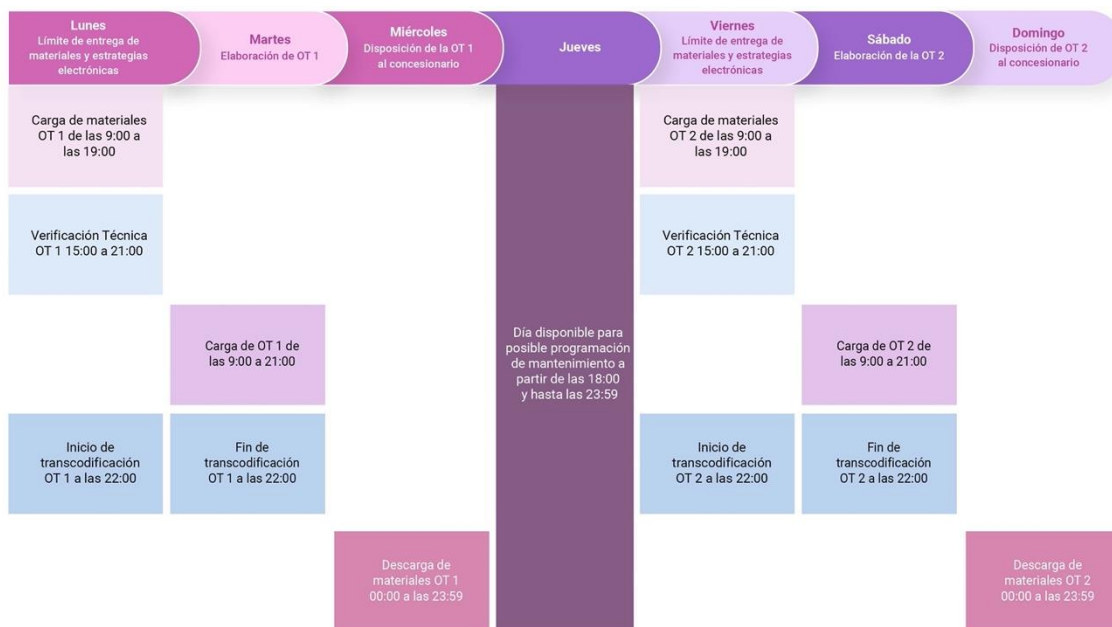
El “**Proveedor**” debe proporcionar el soporte en sitio cuando el tipo de solución requiera la asistencia técnica personalizada en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicada en calle Moneda no. 64, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, y sólo en caso de agotar los dos puntos anteriores o la atención de manera remota, además de realizar el diagnóstico respectivo por el personal designado de los sistemas mencionados por parte del “**Instituto**”, el cual se debe acordar día y horario entre el personal del “**Instituto**” y el “**Proveedor**” para efectuar la atención en sitio y dar solución al incidente respectivo, esto será notificado por al menos alguno de los siguientes medios:

 - i. Vía telefónica.
 - ii. Correo electrónico de atención de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.
 - iii. Dirección URL de servicio en línea.
 - iv. Datos de mensajeros personales para el servicio.
 - d. Tipos de incidentes imputables al “**Proveedor**”:
 - i. Falla en las funciones del API derivada de cambios en la infraestructura.
 - ii. Imposibilidad de acceso al almacenamiento para realizar algunos de los procesos descritos con anterioridad.
 - iii. Error en la carga.
 - iv. Error en la descarga (material dañado, corrupto o no descargable).
 - v. Interrupción del servicio.
 - vi. Error en la funcionalidad RESUME.
 - vii. Falta de disponibilidad del servicio en general.
 - viii. Pérdida de información.
 - ix. Falta de optimización para la aceleración de transferencia de carga y descarga de audio, video y archivos de datos por los mecanismos provistos por el Proveedor.
 - x. Falta de disponibilidad del uso de la consola de administración del Proveedor.
 - xi. Error en el seguimiento al estatus de los archivos de audio, video y datos.
 - xii. Otros (los que determine el “**Instituto**” en acuerdo con el “**Proveedor**”).
 - e. Niveles de servicio de prioridad alta y baja respecto a los escenarios de operación y al servicio requerido:

Derivado de las actividades de operación para la administración de los tiempos del estado en radio y televisión, el “**Instituto**” contempla tres escenarios de operación, los cuales deben considerarse para la atención de los niveles de servicio. A continuación, se muestra la imagen de cada escenario junto con su tabla de nivel de servicio (ver notas

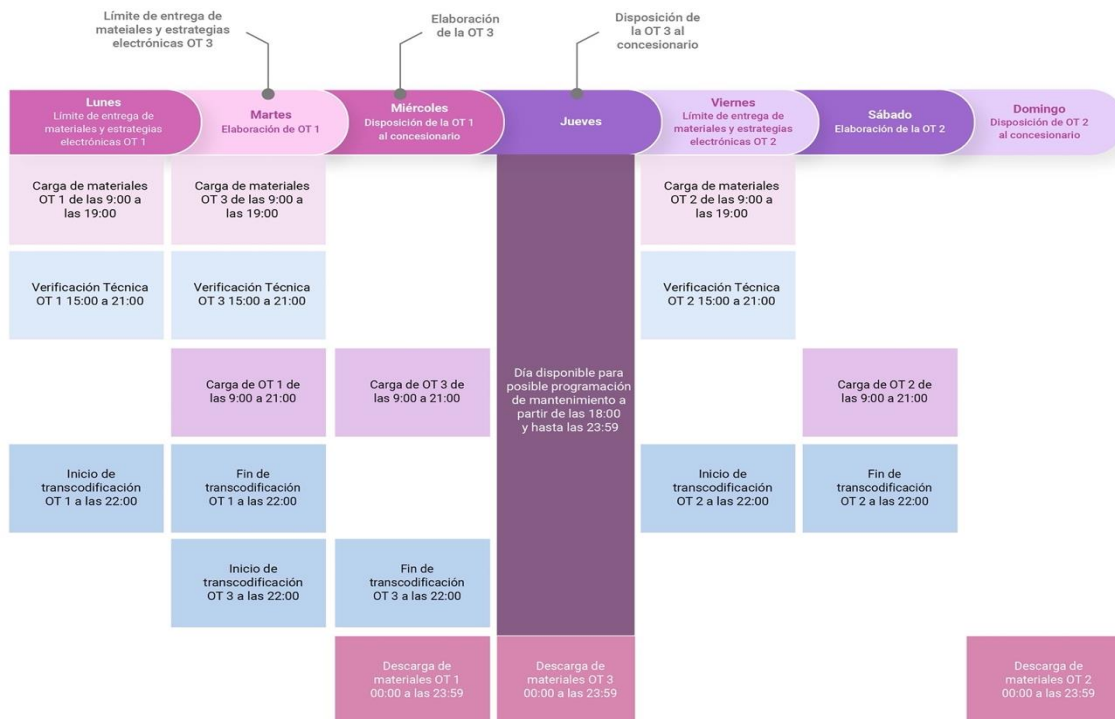
1, 2 y 3):

Nivel de Servicio Escenario 1: Procesos Electorales Federales (PEF)



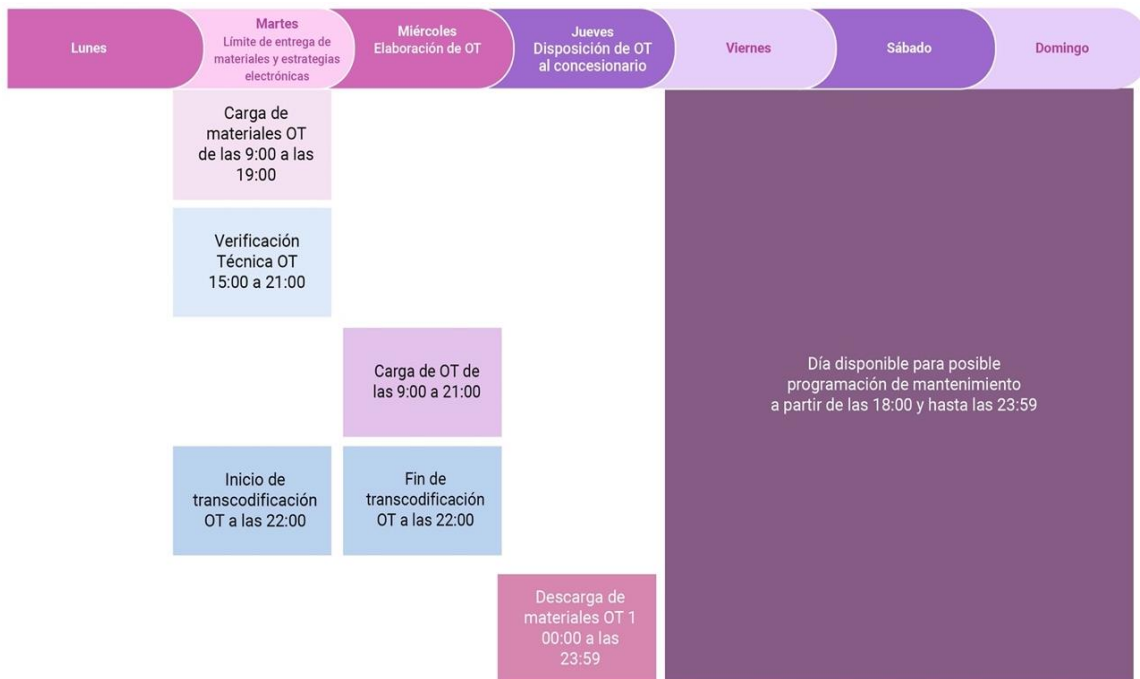
Proceso relacionado a los servicios	Se considera el tiempo de atención	Tiempo de atención prioridad Alta	Tiempo de atención prioridad baja
		(días y horarios señalados)	(días y horarios señalados)
Proceso A: Carga de materiales	Al término de levantar el reporte del incidente vía correo electrónico por parte del "Instituto".	Lunes y viernes 09:00 a 19:00 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.	Cualquier otro día y horario fuera de lo establecido en prioridad alta. Máximo dentro de los 120 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.
Proceso B: Descarga de materiales para verificación técnica		Lunes de 09:00 a 21:00 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente	Cualquier otro día y horario fuera de lo establecido en prioridad alta. Máximo dentro de los 120 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.
Proceso C: Carga de materiales y órdenes de transmisión		Martes de 09:00 a 21:00 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.	Cualquier otro día y horario fuera de lo establecido en prioridad alta. Máximo dentro de los 120 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.
Proceso D: Descarga de materiales y órdenes de transmisión		Miércoles de 00:00 a 23:59 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.	Cualquier otro día y horario fuera de lo establecido en prioridad alta. Máximo dentro de los 120 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

Nivel de Servicio Escenario 2: Proceso Electoral Local (PEL) junto con Periodo Ordinario (PO)



Proceso relacionado a los servicios	Se considera el tiempo de atención	Tiempo de atención prioridad Alta (días y horarios señalados)	Tiempo de atención prioridad baja (días y horarios señalados)
Proceso A: Carga de materiales	Al término de levantar el reporte del incidente vía correo electrónico por parte del "Instituto".	Lunes, martes y viernes 09:00 a 19:00 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.	Cualquier otro día y horario fuera de lo establecido en prioridad alta. Máximo dentro de los 120 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente
Proceso B: Descarga de materiales para verificación técnica		Lunes y martes de 09:00 a 21:00 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.	
Proceso C: Carga de materiales y órdenes de transmisión		Martes, miércoles y sábado de 09:00 a 21:00 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.	
Proceso D: Descarga de materiales y órdenes de transmisión		Miércoles, jueves y domingo de 00:00 a 23:59 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.	

Nivel de Servicio Escenario 3: Proceso Ordinario (PO)



Proceso relacionado a los servicios	Se considera el tiempo de atención	Tiempo de atención prioridad Alta (días y horarios señalados)	Tiempo de atención prioridad baja (días y horarios señalados)
Proceso A: Carga de materiales	Al término de levantar el reporte del incidente vía correo electrónico por parte del "Instituto".	Martes de 09:00 a 19:00 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.	Cualquier otro día y horario fuera de lo establecido en prioridad alta Máximo dentro de los 120 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente
Proceso B: Descarga de materiales para verificación técnica		Martes de 09:00 a 21:00 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.	Cualquier otro día y horario fuera de lo establecido en prioridad alta Máximo dentro de los 120 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.
Proceso C: Carga de materiales y órdenes de transmisión		Miércoles de 09:00 a 21:00 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.	Cualquier otro día y horario fuera de lo establecido en prioridad alta Máximo dentro de los 120 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.
Proceso D: Descarga de materiales y órdenes de transmisión		Jueves de 00:00 a 23:59 Máximo dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.	Cualquier otro día y horario fuera de lo establecido en prioridad alta Máximo dentro de los 120 minutos siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

Nota 1: Las actividades señaladas en los escenarios anteriores muestran el calendario de días y horarios de prioridad alta de atención y se establecen los tiempos de atención respectivos a las mismas en las tablas (a excepción de la actividad de “programación de mantenimiento” que es un referente al “**Proveedor**” para realizarlo, previo acuerdo y autorización con el personal del “**Instituto**”). Los días y horarios que no se visualizan representan la prioridad baja de atención a los cuales se establece un mayor tiempo de atención. Dichas actividades representan los calendarios para la carga y descarga de materiales de audio, video y archivos de datos para su registro, su revisión, la elaboración de órdenes de transmisión y la puesta a disposición para la descarga de archivos de audio, video y datos, los cuales son acuerdos del Comité de Radio y Televisión del “**Instituto**” con los que se aprueban las pautas previo al inicio de las transmisiones.

Nota 2: La actividad señalada en los escenarios anteriores respecto a la posible “programación de mantenimiento” se realizan sólo en caso de que así lo requiera la solución propuesta por el “**Proveedor**” durante la vigencia del servicio, previo acuerdo y autorización con el personal del “**Instituto**”.

Nota 3: Los niveles de servicio descritos en los escenarios anteriores, serán notificados vía correo electrónico al “**Proveedor**” por el personal encargado del “**Instituto**” con al menos 10 días naturales previos al inicio del periodo.

f. Procedimiento para levantar reportes:

Todo reporte que se levante por parte del “**Instituto**”, debe ser registrado por el “**Proveedor**” considerando los siguientes puntos:

- i. Fecha y hora de levantamiento de reporte.
- ii. Nombre y puesto de la persona que levanta el reporte.
- iii. Fecha y hora en la que se presentó la falla.
- iv. Descripción del incidente, falla o error.
- v. Fecha y hora de recepción del reporte.
- vi. Nombre y puesto de la persona que recibe el reporte.
- vii. Descripción del motivo causante del incidente, falla o error.
- viii. Fecha y hora de atención del reporte.
- ix. Nombre de la persona que atiende el reporte.
- x. Descripción de las acciones tomadas para la solución del incidente, falla o error, considerando el tiempo máximo de atención conforme a los niveles de servicio.

g. Procedimiento para escalar reportes:

El “**Proveedor**” debe establecer el plan para escalar los reportes, en caso de que no sean atendidos en los plazos establecidos en los puntos anteriores, indicando los nombres, teléfonos y correos electrónicos de los contactos autorizados para resolver de inmediato cualquier eventualidad.

h. Nombres de los contactos:

Se designará al personal que se definirá por parte del “**Proveedor**” como contacto (nombre completo, puesto, descripción de responsabilidades, teléfono y correo electrónico de contacto) para asuntos relacionados con este servicio, cinco días hábiles, posteriores a la notificación de fallo, proporcionando el listado del personal asignado, esto es:

- a) Líder de Proyecto (una persona): debe contar con experiencia en administración de proyectos.

- b) Desarrollador de Software (una persona): debe tener experiencia en servicios de integración en nube, desarrollo y pruebas de la solución propuesta, el cual debe apoyar y acompañar en el proceso de integración de la solución propuesta con los sistemas del “**Instituto**” a través del API solicitada.
- c) Técnico en Soporte a Usuarios (dos personas): debe contar con experiencia en el servicio solicitado para la resolución de incidente.

En caso de que cambie el personal asignado durante la vigencia del servicio por parte del “**Proveedor**” para brindar el soporte debe notificarlo al “**Instituto**” por escrito. Considerando que el “**Proveedor**” debe validar que el personal asignado al proyecto cuente al menos con el mismo perfil del personal que se haya presentado como parte de la oferta técnica.

El “**Instituto**” se reserva el derecho de solicitar la sustitución del personal designado por el “**Proveedor**” en caso de que no esté conforme con el servicio brindado debido a: falta de capacidad técnica, no atender los horarios establecidos para la presentación de los servicios, entre otros aspectos. En caso de que el “**Instituto**” requiera la sustitución del personal indicado anteriormente, se notificará por escrito al “**Proveedor**” describiendo los motivos de la sustitución y el “**Proveedor**” enviará a otro consultor en un plazo máximo de 3 días hábiles, sin costo adicional para el “**Instituto**”.

- i. El “**Proveedor**” debe entregar mensualmente en los primer cinco días hábiles del mes siguiente al reportado lo siguiente:
 - Informe mensual de soporte técnico.
debe incluir reporte de las cargas y descargas que muestren el uso de la infraestructura de “nube” propuesta por el “proveedor”, el reporte deberá incluir lo siguiente:
 - Reporte de carga (número de materiales de audio y video, tasa de transferencia) al día de corte (mes).
 - Reporte de almacenamiento utilizado al día de corte (mes).
 - Reporte de descarga (número de materiales de audio y video descargados, tasa de Transferencia) al día de corte (mes).
 - Listado de archivos cargados en el almacenamiento temporal para respaldarse y candidatos a eliminarse.
 - Listado de archivos cargados en el almacenamiento fijo.
 - Documento que avale el borrado simple o seguro de la información del almacenamiento temporal que concluyó su vigencia en línea.
 - hojas de servicio.
 - bitácoras de atención.
 - informe de disponibilidad del servicio.

2.2.7. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

El “**Proveedor**” debe proporcionar la transferencia de conocimiento sobre la plataforma de administración, así como para describir la implementación, funcionamiento y uso del API, así como el uso, configuración y gestión de la consola de administración para un máximo de 10 personas con una duración máxima de 10 horas, la cual puede ser impartida de manera presencial en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicada en la calle Moneda no. 64 Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México o bien de manera virtual (en tiempo real con instructor para aclaración de dudas, en español) previo acuerdo con el “**Instituto**”. En caso de que el “**Proveedor**” decida realizar la transferencia por medios virtuales, debe informarlo con al menos 5 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, y proporcionar la información necesaria para que el personal del “**Instituto**” instale y configure el software a utilizar durante la transferencia de conocimientos, sin importar la plataforma de videoconferencia seleccionada por el “**Proveedor**”, esto no debe generar cargos adicionales para el “**Instituto**”. El “**Proveedor**” debe realizar la transferencia de conocimientos dentro de

los 10 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, considerado dentro de su plan de trabajo.

El **“Proveedor”** debe proporcionar material didáctico, de manera impresa o digital, suficiente para el personal que asista a la transferencia de conocimientos sobre los temas a impartir. El **“Proveedor”** debe proporcionar constancias de participación al personal que asista. En caso de realizarla por medios virtuales el material didáctico debe entregarse por medios electrónicos al personal del **“Instituto”** que asistirá a la transferencia de conocimiento.

Para la transferencia de conocimientos, el **“Instituto”**, observará el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de proteger la salud tanto de servidores públicos como de Proveedores, con uso obligatorio de cubrebocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel antibacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del **“Proveedor”** y del **“Instituto”**.

2.3. DOCUMENTOS

El **“Proveedor”** debe entregar al administrador del contrato estos documentos conforme al medio de entrega especificado de forma impresa y/o electrónicos mediante una USB o si lo permite el tamaño de los documentos vía correo electrónico a la cuenta ricardo.lozano@ine.mx, con copia a las cuentas alan.anguiano@ine.mx, lucio.salas@ine.mx y christian.ramirez@ine.mx, así como en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicada en calle Moneda no. 64, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Se requiere entregar al **“Instituto”** por parte del **“Licitante”** la siguiente documentación:

No	Documentos	Forma de entrega	Tiempo de límite de entrega
1	Certificación de Project Management Institute y currículum del Líder de Proyecto	Impreso y electrónico	Como parte de la propuesta del “Licitante”
2	Documentación curricular del personal de apoyo para acompañar la integración del API de la solución propuesta con los sistemas del Instituto (Líder de proyecto, Desarrollador de Software y Técnico en soporte a usuarios)	Impreso y electrónico	Como parte de la propuesta del “Licitante”
3	Propuesta de plan de trabajo detallado del proyecto	Impreso y electrónico	Como parte de la propuesta del “Licitante”
4	Documentación que contenga la descripción del API, los métodos, parámetros y todas las funciones solicitadas para la integración de la solución con los sistemas del Instituto	Impreso y electrónico	Como parte de la propuesta del “Licitante”

Todos los documentos deben estar firmados por el representante legal del **“Proveedor”** y rubricados en cada una de sus hojas.

No	Documentos	Forma de entrega	Tiempo de límite de entrega
Inicio			

No	Documentos	Forma de entrega	Tiempo de límite de entrega
1	Actualizar la propuesta del plan de trabajo del proyecto en conjunto con personal del "Instituto" en las reuniones que sean requeridas.	Impreso y electrónico	2 (dos) días hábiles después de la reunión inicial del proyecto.
2	Documento que ampare la prestación de los servicios conforme a los requerimientos definidos en el presente anexo técnico.	Impreso y electrónico	5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.
3	Documentación que contenga la descripción del API, los métodos, parámetros y funciones de todas las clases contenidas en el API para la integración con los sistemas.	Impreso y electrónico	5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.
4	Información de acceso (credenciales y URL) a la consola de administración para un usuario administrador.	Impreso y electrónico	5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.
5	Documentación que describa la forma de activación de las cuentas para consulta desde la consola de administración, la forma de administrarlas y la especificación para conocer el usuario y contraseña (credenciales) con el cual se permitirá cargar y descargar archivos desde el sistema utilizando el API requerida.	Impreso y electrónico	5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.
6	Procedimiento para la solicitud de soporte técnico.	Impreso y electrónico	5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.
7	Procedimiento para escalar los reportes.	Impreso y electrónico	5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.
8	Nombres de contactos, listado de direcciones de correo y números telefónicos para soporte.	Impreso y electrónico	5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.
9	Procedimientos para la actualización de software en caso de que aplique.	Impreso y electrónico	5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.
10	En caso de que la solución propuesta requiera de la instalación de software en los clientes para su operación, El proveedor debe entregar: -Procedimiento de instalación y activación del software. -Medio de instalación o procedimiento para su descarga. -Códigos de activación de acuerdo con la cantidad de usuarios y la vigencia del servicio.	Impreso y electrónico	5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.
Soporte Técnico			
11	Informe mensual de soporte técnico. Hojas de servicio. Bitácoras de atención. Informe de disponibilidad del servicio.	Impreso y Electrónico	Los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al reportado.

No	Documentos	Forma de entrega	Tiempo de límite de entrega
	<p>Incluir reporte de las cargas y descargas que muestren el uso de la infraestructura de “nube” propuesta por el “Proveedor”, el reporte deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de carga (número de materiales de audio y video, tasa de transferencia) al día de corte (mes). • Reporte de almacenamiento utilizado al día de corte (mes). • Reporte de descarga (número de materiales de audio y video descargados, tasa de transferencia) al día de corte (mes). • Listado de archivos cargados en el almacenamiento temporal para respaldarse y candidatos a eliminarse. • Listado de archivos cargados en el almacenamiento fijo. • Documento que avale el borrado simple o seguro de la información del almacenamiento temporal que concluyó su vigencia en línea. <p>Entrega en disco duro externo con interfaz USB (proporcionado por el “Proveedor”) de los materiales de audio y video generados y respaldados en el almacenamiento temporal al día de corte, el cual podrá ser el mismo disco como medio de transporte de la información para su entrega al personal designado por el “Instituto”.</p>		
12	Informe final del servicio de Soporte Técnico.	Impreso y Electrónico	31 de diciembre de 2024
Transferencia de conocimientos			
13	Constancia de asistencia a la transferencia de conocimiento.	Electrónico	5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la transferencia de conocimiento.
14	Manuales de capacitación, administración y usuario.	Impreso y Electrónico	Durante la transferencia de conocimiento.
15	Manual de acceso y control de la consola de administración de la plataforma de alojamiento.		
Actualizaciones			
16	Documentación que contenga la última versión del API liberada por el fabricante, la descripción, los métodos, parámetros y funciones de todas las clases contenidas en el API para la integración con los sistemas.	Impreso y electrónico	5 (cinco) días hábiles después de la liberación por el fabricante.
17	Características que se incluyen con cada nueva versión liberada.	Impreso y electrónico	

No	Documentos	Forma de entrega	Tiempo de límite de entrega
18	Procedimiento de instalación, así como los archivos ejecutables o script necesarios para que el “Instituto” pueda llevar a cabo la configuración e instalación del mismo.		
Al término de la vigencia del servicio			
19	Entrega en disco duro externo con interfaz USB (proporcionado por el “Proveedor”) de los materiales de audio, video y datos del almacenamiento fijo.	Físico (HDD)	31 de diciembre de 2024 y como parte la de su entrega final previo a la liberación de pago.
20	Informe final de cada servicio (almacenamiento, aceleración, carga, descarga, soporte y transferencia de conocimientos), que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Listado de archivos cargados en el almacenamiento temporal. Listado de archivos cargados en el almacenamiento fijo. Reporte del almacenamiento utilizado. Reporte del desempeño de la carga y descarga de los archivos de audio, video y datos. Documento que avale el borrado seguro de la información del almacenamiento fijo y temporal. 	Impreso y electrónico	31 de diciembre de 2024 y como parte la de su entrega final previo a la liberación de pago.

El plan de trabajo de la integración del proyecto debe considerar lo siguiente:

- El listado de actividades relacionadas a la ejecución del proyecto, fechas, tiempos y responsables considerando:
 - Los hitos relevantes por fase realizada.
 - La entrega de manuales y procedimientos durante la transferencia de conocimientos.
 - La transferencia de conocimiento sobre la consola de administración y sobre el api o componentes utilizados.
 - Fechas de entrega de las constancias que avalen la transferencia de conocimientos.
 - Implementación del api y el servicio propuesto con los sistemas del “instituto” en conjunto el personal del “proveedor” y del “instituto”.
 - Pruebas y validación por parte del personal del “instituto”.
 - Entrada en producción/liberación del servicio de nube.
 - Inicio del servicio de soporte.
 - Generación de respaldos de archivos temporales.
 - Borrado de archivos temporales.
 - Fechas de entrega de reportes mensuales.
 - Generación de respaldo final de archivos.
 - Borrado final de archivos de audio, video y datos.
 - Entrega del informe final.

2.4. VIGENCIA Y CONDICIONES PARA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del servicio de la contratación de renovación de la solución tecnológica para la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en Nube, será a partir del día siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024. Con respecto, a la consola de administración para el servicio de almacenamiento, la optimización de la aceleración para la transferencia de archivos de audio, video de archivos de datos en la carga y descarga en nube, el acompañamiento e

integración del servicio a través del API de la solución con los sistemas del “**Instituto**”, las pruebas de funcionalidad, ajustes y transferencia de conocimiento de la solución tecnológica propuesta, así como el soporte técnico deben tenerse de manera integral para la operación del servicio a partir del 1 de enero de 2022, lo cual debe reflejarse en el plan de trabajo considerando los elementos mencionados en el punto **2.3. DOCUMENTOS**, los cuales deben ser entregados al administrador de contrato, es de señalar que el acompañamiento de la integración de la solución con los sistemas del “**Instituto**”, así como las pruebas y ajustes para su operación deben comenzarse a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, respecto a la transferencia de conocimiento se debe realizar durante los primeros 10 días hábiles siguientes a la notificación de fallo. El “**Instituto**” validará el Plan de trabajo y, en su caso, solicitará los ajustes correspondientes al “**Proveedor**”, quien tendrá el plazo de entrega conforme a lo mencionado en el punto **2.3 DOCUMENTOS** para realizar los ajustes correspondientes y entregar de nueva cuenta el Plan de trabajo, sin que esto genere costos adicionales para el “**Instituto**”. En caso de que el “**Proveedor**” no realice los ajustes solicitados se dará por no entregado el documento.

Una vez concluida la vigencia de operación de los servicios de almacenamiento en nube, el “**Proveedor**” debe generar el respaldo de la información y entregarla al Administrador del contrato o el personal asignado por el mismo para su cotejo y validación, una vez que el “**Instituto**” verifique que la información está completa y sin errores dará aviso al “**Proveedor**” para que proceda a la eliminación de la información con algún mecanismo de borrado, especificando el “**Proveedor**” el procedimiento a realizar.

El “**Proveedor**” debe hacer entrega de una constancia, en hoja membretada, firmada y rubricada por su representante legal, donde declare que ha realizado el procedimiento de borrado precisando el estándar utilizado, asimismo, se debe indicar que no cuenta con copia alguna de la información que fue almacenada por el Instituto.

3. APÉNDICE 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN

a. Para la carga de materiales:

Los archivos que cargarán los actores políticos tendrán las siguientes características técnicas:

Tabla 1 Características de los Materiales de Audio (radio) a cargarse

Formato	WAV	MP3	AIFF o AIF
Muestreo	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits	48 kHz-24 bits
Bitrate	1536 kbps	320 kbps	1536 kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	MP3	PCM
Tamaño estándar	5 MB	1 MB	5 MB
Tamaño máximo	20 MB	5 MB	10 MB

Tabla 2 Características de los Materiales de video (televisión) a cargarse

Archivos de Video en formato HD	
Codecs	DVCPRO HD 1080i60
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	29. 97 FPS
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado

Campo Dominante	Superior primario
Video Bitrate	100 Mbps
Perfil de color	HD (4:2:2)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48 kHz, 24 bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo en un solo track
Audio (AAC)*	Muestreo: 48 kHz, 320 kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

- El peso del archivo no debe exceder de 500 MB (quinientos Gigabytes).
- Especificaciones al audio puede ser en ambas opciones PCM y ACC.
- Se reciben únicamente en formato .MOV actualmente, sin embargo, no debe ser limitativo.
- Adicionalmente, el video debe cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Tabla 3 Características de Niveles técnicos de Video requeridos

Niveles técnicos de Video requeridos	
Relación de aspecto	16:9
Amplitud de video (luminancia)	700 mV ($\pm 3\%$)
Nivel de negros o set up	0 mV
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio promedio	-10 dBFS
Picos máximos de audio	-2 dBFS
Nivel de loudness	-24 LKFS +/-2

No se recibirán materiales en SD (Standart Definition), todos los materiales deben de tener la resolución HD nativa.

b. **Para la descarga de materiales del portal de medios**

Se transcodifican los archivos óptimos y ordenados para su transmisión por parte del personal del “Instituto” en los siguientes formatos y con las características especificadas:

Tabla 4 Características de los Materiales de Audio (radio) a descargarse

Formato	MP3
Muestreo	48 kHz-24 bits
Bitrate	320 kbps
Canales	2 estéreo
Formato	PCM
Tamaño estándar	1 MB
Tamaño máximo	3 MB

Tabla 5 Características de los Materiales de video (televisión) a descargarse

Formato MP4	
Video	
Codec	H264
Aspecto	16:9
Resolución	1920 X 1080

Fotogramas	29.97 FPS
Escaneo	Entrelazado Campo Superior Primario
Bitrate	12 Mbps
Audio	
Audio	Estéreo, 2 Canales
Codec	AAC
Bitrate	320 kbps
Sampleo	48 kHz
Duración	30 segundos
Peso Aproximado	40 a 50 MB

Formato MOV	
Video	
Codec	DVCPRO HD
Aspecto	16:9
Resolución	1280 X 1080
Fotogramas	29.97 FPS
Escaneo	Entrelazado Campo Superior Primario
Bitrate	100 Mbps
Audio	
Audio	Mono, 16 Canales
Canal 1,2,7,8,9,10	Con audio
Canal 3,4,5,6,11,12,13,14,15,16	En silencio
Codec	PCM
Muestreo de bits	24
Sampleo	48 kHz
Duración	30 segundos
Peso Aproximado	440 a 470 MB

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)

(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa __], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser **Grande Empresa**, así lo podrá manifestar o podrá no presentar el presente anexo.

Protesto lo necesario
(Nombre del Licitante y nombre del representante legal)
(En caso de presentar proposición conjunta, cada consorciado deberá presentarlo firmado autógrafamente)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2021.

PROPUESTA PLURIANUAL

Ejercicio	Servicio de Integración (A)	Servicio de aceleración/proceso de optimización de carga y descarga (B)	Servicio de alojamiento/almacenamiento (C)	Carga de materiales de los Actores Políticos (D)	Descarga de material de audio y video por el Instituto (E)	Servicio de carga por el Instituto de materiales y órdenes de transmisión (F)	Servicio de descarga de órdenes y materiales de radio y televisión de concesionarios (G)	Soporte técnico (H)	Subtotal (A+B+C+D+E+F+G+H)	IVA	Total
2021											
2022											
2023											
2024											

Subtotal del ejercicio 2021+ Subtotal del ejercicio 2022+ Subtotal del ejercicio 2023+ Subtotal del ejercicio 2024 antes de IVA (subtotal) con número y letra:

(En pesos mexicanos con dos decimales)

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Únicamente para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el Subtotal del ejercicio 2021+ Subtotal del ejercicio 2022+ Subtotal del ejercicio 2023+ Subtotal del ejercicio 2024 que es el monto total antes de I.V.A.

Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables.

En caso de que el monto Total antes del IVA (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

SERVICIO DE INTEGRACIÓN

Año	(A) Cantidad	Unidad	(B) Precio Mensual	(C) I.V.A.	(D) Total mensual (B + C)	Subtotal Anual (A X D)
2021	1					
Total	1					

SERVICIO DE ACELERACIÓN/ PROCESO DE OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA PARA ACELERAR

LA CARGA Y DESCARGA

Año	(A) Cantidad	Unidad	(B) Precio Mensual	(C) I.V.A.	(D) Total mensual (B + C)	Subtotal Anual (A X D)
2022	12					
2023	12					
2024	12					
Total	36					

SERVICIO DE ALOJAMIENTO/ALMACENAMIENTO

Año	Mes	(A) Cantidad MÁXIMA	Unidad	(B) Precio unitario	(C) Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	(D) I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2022	Enero	93.9767	GB				
	Febrero	186.9493	GB				
	Marzo	245.0888	GB				
	Abril	532.7153	GB				
	Mayo	753.5994	GB				

	Junio	583.6807	GB				
	Julio	443.2183	GB				
	Agosto	476.5989	GB				
	Septiembre	492.1049	GB				
	Octubre	519.7021	GB				
	Noviembre	552.6452	GB				
	Diciembre	592.3285	GB				
		(A)		(B)	(C)	(D)	
Año	Mes	Cantidad MÁXIMA	Unidad	Precio unitario	Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2023	Enero	609.2624	GB				
	Febrero	646.1111	GB				
	Marzo	708.0817	GB				
	Abril	802.0560	GB				
	Mayo	993.4403	GB				
	Junio	979.3920	GB				
	Julio	888.3541	GB				
	Agosto	928.1964	GB				
	Septiembre	976.8119	GB				
	Octubre	1,083.6826	GB				
	Noviembre	1,168.8092	GB				
	Diciembre	1,320.0454	GB				
		(A)		(B)	(C)	(D)	
Año	Mes	Cantidad MÁXIMA	Unidad	Precio unitario	Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2024	Enero	1,535.6816	GB				
	Febrero	1,850.9352	GB				
	Marzo	2,670.3103	GB				
	Abril	4,242.6239	GB				
	Mayo	5,098.4939	GB				

	Junio	4,092.7472	GB				
	Julio	3,427.5745	GB				
	Agosto	3,436.7640	GB				
	Septiembre	3,441.7110	GB				
	Octubre	3,476.6324	GB				
	Noviembre	3,527.9483	GB				
	Diciembre	3,556.0326	GB				

SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES DE LOS ACTORES POLÍTICOS

Año	Mes	(A) Cantidad MÁXIMA	Unidad GB/PESOS	(B) Precio unitario	(C) Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	(D) I.V.A. desglosado (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2022	Enero	51.3482	GB				
	Febrero	45.5189	GB				
	Marzo	67.8148	GB				
	Abril	194.6452	GB				
	Mayo	173.4018	GB				
	Junio	10.1948	GB				
	Julio	20.3350	GB				
	Agosto	27.1088	GB				
	Septiembre	21.3055	GB				
	Octubre	27.6009	GB				
	Noviembre	31.9701	GB				
	Diciembre	41.1398	GB				
	Total	712.3839	GB				
Año	Mes	(A) Cantidad MÁXIMA	Unidad GB/PESOS	(B) Precio unitario	(C) Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	(D) I.V.A. desglosado (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2023	Enero	27.6046	GB				

	Febrero	42.1513	GB				
	Marzo	51.8043	GB				
	Abril	85.2408	GB				
	Mayo	152.5635	GB				
	Junio	40.2102	GB				
	Julio	34.4094	GB				
	Agosto	39.8050	GB				
	Septiembre	34.5237	GB				
	Octubre	84.7288	GB				
	Noviembre	76.0525	GB				
	Diciembre	150.6920	GB				
	Total	819.7860	GB				
Año	Mes	(A) Cantidad MÁXIMA	Unidad GB/PESOS	(B) Precio unitario	(C) Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	(D) I.V.A. desglosado (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2024	Enero	178.3127	GB				
	Febrero	245.0639	GB				
	Marzo	563.7435	GB				
	Abril	1,057.1384	GB				
	Mayo	718.4694	GB				
	Junio	22.3108	GB				
	Julio	29.0511	GB				
	Agosto	15.0077	GB				
	Septiembre	10.1998	GB				
	Octubre	29.5370	GB				
	Noviembre	34.3896	GB				
	Diciembre	27.5959	GB				
	Total	2,930.8198	GB				

SERVICIO DE DESCARGA DE MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO POR EL INSTITUTO

		(A)		(B)	(C)	(D)	
Año	Mes	Cantidad MÁXIMA	Unidad	Precio unitario	Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2022	Enero	51.3482	GB				
	Febrero	45.5189	GB				
	Marzo	67.8148	GB				
	Abril	194.6452	GB				
	Mayo	173.4018	GB				
	Junio	10.1948	GB				
	Julio	20.3350	GB				
	Agosto	27.1088	GB				
	Septiembre	21.3055	GB				
	Octubre	27.6009	GB				
	Noviembre	31.9701	GB				
	Diciembre	41.1398	GB				
	Total		712.3839	GB			
		(A)		(B)	(C)	(D)	
Año	Mes	Cantidad MÁXIMA	Unidad	Precio unitario	Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2023	Enero	27.6046	GB				
	Febrero	42.1513	GB				
	Marzo	51.8043	GB				
	Abril	85.2408	GB				
	Mayo	152.5635	GB				
	Junio	40.2102	GB				
	Julio	34.4094	GB				
	Agosto	39.8050	GB				
	Septiembre	34.5237	GB				

	Octubre	84.7288	GB				
	Noviembre	76.0525	GB				
	Diciembre	150.6920	GB				
	Total	819.7860	GB				
		(A)		(B)	(C)	(D)	
Año	Mes	Cantidad MÁXIMA	Unidad	Precio unitario	Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2024	Enero	178.3127	GB				
	Febrero	245.0639	GB				
	Marzo	563.7435	GB				
	Abril	1,057.1384	GB				
	Mayo	718.4694	GB				
	Junio	22.3108	GB				
	Julio	29.0511	GB				
	Agosto	15.0077	GB				
	Septiembre	10.1998	GB				
	Octubre	29.5370	GB				
	Noviembre	34.3896	GB				
	Diciembre	27.5959	GB				
	Total	2,930.8198	GB				

SERVICIO DE CARGA POR EL INSTITUTO DE MATERIALES, PAUTAS Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN

Año	Mes	(A) Cantidad MÁXIMA	Unidad	(B) Precio unitario	(C) Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	(D) I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2022	Enero	42.6284	GB				
	Febrero	47.4537	GB				
	Marzo	41.6728	GB				
	Abril	138.5003	GB				

	Mayo	115.2971	GB				
	Junio	14.5317	GB				
	Julio	12.6044	GB				

	Agosto	16.4666	GB				
	Septiembre	14.5355	GB				
	Octubre	27.1051	GB				
	Noviembre	22.2785	GB				
	Diciembre	26.1445	GB				
	Total	519.2187	GB				

		(A)		(B)	(C)	(D)	
Año	Mes	Cantidad MÁXIMA	Unidad	Precio unitario	Precio acumulado (cantidad (A x B))	I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D) máxima)

2023	Enero	21.2993	GB				
	Febrero	35.8373	GB				
	Marzo	37.7709	GB				
	Abril	50.8847	GB				
	Mayo	90.6252	GB				
	Junio	30.9822	GB				
	Julio	27.1162	GB				
	Agosto	40.2475	GB				
	Septiembre	48.5012	GB				
	Octubre	61.9470	GB				
	Noviembre	43.5977	GB				
	Diciembre	85.2730	GB				
	Total	574.0823	GB				

		(A)		(B)	(C)	(D)	
Año	Mes	Cantidad MÁXIMA	Unidad	Precio unitario	Precio acumulado (cantidad máxima (A x B))	I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)

2024	Enero	113.3759	GB				
	Febrero	220.8816	GB				

Marzo	433.9444	GB				
Abril	760.2391	GB				
Mayo	701.1441	GB				
Junio	29.0809	GB				
Julio	24.2457	GB				
Agosto	16.4927	GB				
Septiembre	23.7983	GB				
Octubre	20.3921	GB				
Noviembre	27.1262	GB				
Diciembre	30.0253	GB				
Total	2,400.7462	GB				

SERVICIO DE DESCARGA DE ÓRDENES Y MATERIALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS CONCESIONARIOS

Año	Mes	(A) Cantidad MÁXIMA	Unidad	(B) Precio unitario	(C) Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	(D) I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2022	Enero	2,703.3349	GB				
	Febrero	862.3081	GB				
	Marzo	840.5051	GB				
	Abril	980.0462	GB				
	Mayo	1,083.9297	GB				
	Junio	893.0368	GB				
	Julio	2,807.7491	GB				
	Agosto	707.8056	GB				
	Septiembre	112.3706	GB				
	Octubre	1,380.3842	GB				
	Noviembre	541.2840	GB				
	Diciembre	1,134.9250	GB				

	Total	14,047.6792	GB				
Año	Mes	(A) Cantidad MÁXIMA	Unidad	(B) Precio unitario	(C) Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	(D) I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2023	Enero	2,824.9400	GB				
	Febrero	738.1994	GB				
	Marzo	1,452.0156	GB				
	Abril	1,604.0993	GB				
	Mayo	1,925.9295	GB				
	Junio	1,152.0103	GB				
	Julio	3,541.9782	GB				
	Agosto	709.5853	GB				
	Septiembre	2,000.4839	GB				
	Octubre	1,426.1026	GB				
	Noviembre	1,229.4423	GB				
	Diciembre	7,557.2428	GB				
	Total	26,162.0293	GB				
Año	Mes	(A) Cantidad MÁXIMA	Unidad	(B) Precio unitario	(C) Precio acumulado (cantidad máxima) (A x B)	(D) I.V.A. (cantidad máxima)	Mensual máximo (C + D)
2024	Enero	4,249.1860	GB				
	Febrero	6,540.8824	GB				
	Marzo	13,614.6687	GB				
	Abril	12,780.1345	GB				
	Mayo	10,570.4250	GB				
	Junio	4,003.6913	GB				
	Julio	2,918.5841	GB				
	Agosto	702.2196	GB				
	Septiembre	2,103.5978	GB				
	Octubre	1,023.4026	GB				
	Noviembre	1,175.6461	GB				

Diciembre	1,464.4377	GB				
Total	61,146.8758	GB				

SOPORTE TÉCNICO

Año	(A) Cantidad	Unidad	(B) Precio Mensual	(C) I.V.A.	(D) Total mensual (B + C)	Subtotal Anual (A X D)
2022	12					
2023	12					
2024	12					
Total	36					

Nombre y firma electrónica del licitante y nombre del representante legal

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**”
No. INE/_____/2021, de fecha de firma [_____] por un monto total de
\$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional Electrónica
No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, el Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, Directora Ejecutiva de Administración, asistido por el Mtra. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente, por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato y por el _____, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIPE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIPE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado _____, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas, en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIPE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIPE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna _____ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20____ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados

a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el ____ de ____ de 20____, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404N10, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil electrónico número _____, el ____ de ____ de ____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda),, socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "**Anexo Único**", el cual consiste en la propuesta técnica del "**Proveedor**", donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del "**Instituto**".

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

Tercera.- Condiciones de pago.

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI's** que presente el "**Proveedor**" para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el "**Proveedor**" está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el "**Proveedor**" deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar (complementodepago.scp@ine.mx), y del Administrador del Contrato (_____@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el "**Proveedor**" haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "**Instituto**", ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “**Instituto**” reciba por parte del “**Proveedor**”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “**Instituto**”.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

El “**Proveedor**” deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “**Anexo Único**”).

Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “**Instituto**”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “**POBALINES**” y 27 del “**Reglamento**”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la DRMS, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “**Proveedor**”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “**Proveedor**”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “**Reglamento**”, 143, último párrafo y 144 de las “**POBALINES**”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “**Reglamento**”, 123, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “**Reglamento**”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “**Reglamento**”, (115, fracción III, 124, si es abierto), 125, 127 y 130 de las “**POBALINES**”, el “**Proveedor**” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2021, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20__ y 20__ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, si es abierto) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “**Instituto**”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o

- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible).

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del ___% (___ por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente) de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al “Proveedor”, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El “Instituto” notificará por escrito al “Proveedor”, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del “Instituto”, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “Proveedor” se obliga ante el “Instituto” a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “Reglamento” y 146 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “Proveedor”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “Instituto” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “Reglamento”, 147, 148, 149 y 150 de las “POBALINES”, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- Quando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del “Instituto”, y
- Quando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “Instituto”.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las “POBALINES”, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el “Instituto” reembolsará al “Proveedor”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “**Proveedor**” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”. Cualquier modificación al

presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima. - Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “**Proveedor**”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “**Instituto**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “**Reglamento**”.

Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Tercera.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Cuarta.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

Si aplica: Licenciada Ana Laura Martínez de Lara
Directora Ejecutiva de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Maestro Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

(Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato INE/ (número de contrato)/20 celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 10

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NACIONAL

INTERNACIONAL

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

No. LP-INE-084/2021

El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:	
Objeto de la contratación: Renovación para la Carga, Alojamiento y Descarga de Materiales de Audio, Video y Archivos de Datos en Nube.	RFC:	
Correo electrónico: roberto.medina@ine.mx ary.rodriguez@ine.mx	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
Sello de recepción:	Correo electrónico:	
	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

ANEXO 11

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.3 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 <u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u>		
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" .		
c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 "B"		
d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C"		
e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4		
f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5		
g. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía Anexo 6 .		

<p>h. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e), f) y en su caso, g). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” y su Apéndice 1, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> <p>Para efectos de la evaluación por puntos y porcentajes, que se realizará según se señala en el numeral 5 de la presente convocatoria, <u>el LICITANTE deberá incluir, como parte de su oferta técnica, los documentos que se solicitan en la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes</u>, mismos que se encuentran señalados en el numeral 5.1 de la presente convocatoria</p>		
<p>4.3 Oferta económica</p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRALNE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompralNE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompralNE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompralNE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

- I. **Administrador Técnico del Sistema:** El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompralNE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;
- II. **Caso CAU:** Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;
- III. **Certificado Digital:** El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;
- IV. **CTIA:** Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;
- V. **CUC:** Catalogo del sistema CompralNE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VII. **DOC:** Dirección de Obras y Conservación;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **INE:** Instituto Nacional Electoral;
- X. **Identificación Electrónica:** Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;
- XI. **Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III.** Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV.** Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo

anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
--------------------------	--------------------------

<p>a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>b) Cédula de identificación fiscal.</p> <p>c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <p>i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.</p> <p>ii. Identificación oficial con fotografía.</p>	<p>a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.</p> <p>b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional).</p> <p>c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.</p> <p>d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.</p>
--	---

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III.** Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV.** Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el

caso, lo acrediten;

- VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompralNE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompralNE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompralNE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompralNE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompralNE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I.** Aplicación de penas convencionales;
- II.** Deduciones al pago o retenciones;
- III.** Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV.** Inhabilitación por autoridad competente, y

V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompralNE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompralNE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompralNE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompralNE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I.** Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II.** Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III.** Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV.** Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.